

Ya pasada



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2080- 2763-2290 Fax (504) 2763-26-38
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CONVOCATORIA

Por este medio el Suscrito Secretario Municipal con Instrucciones del Alcalde Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, le está Convocando a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, a celebrarse el día **Martes cuatro (04) de junio** del año dos mil diecinueve (2019) a las 9:00 a.m., en el Salón Corporativo.

AGENDA:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.- Participación de comisiones:
 - a. Participación del Gerente General de Desarrollos e Inversiones S.A. (INDESA), Sr. Jorge Borjas Mazis.
 - b. Participación del Comité Ejecutivo de FESTIMA de 2019
 - c. Participación de Comisión de la Comunidad de Quebrada Larga.
- 7.- Informes y pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación de informes de comisiones municipales.
- 11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.- Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.- varios.
- 14.- Cierre de la Sesión.

NOTA: Se adjunta el Acta No.10-2019, de Sesión Ordinaria celebrada el día martes 21 de mayo de, 2019.

Danlí, 31 de mayo, de 2019

Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce
Alcalde Municipal

CC: archivo

ACTA No. 10/2019

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes veintiuno (21) de mayo del año dos mil diecinueve**, a las **9:25 a.m.** (Nueve con Veinticinco minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Ing. Jorge Cárcamo, Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a. Participación de las Sras. Digna Emérita García y Nayensi Morazán.
 - b. Participación del Patronato de Barrio Buenos Aires, Abajo.
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, declaro abierta la Sesión a las 9:25 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Secretario Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

Expresa el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que solicita la incorporación de la Participación de varios Patronatos de la Zona de Cuyamapa zona de las Animas.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, solicita la incorporación de la Participación del Patronato de la Comunidad de El Pinal/ Chichicaste.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, pregunto al Regidor Discua que cual es el objetivo de la participación de los Patronatos de Cuyamapa de la zona de las Ánimas ya que es cosa juzgada.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que la dinámica a sido darles la oportunidad de participación a los patronatos que se presentan en las sesiones.

La Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Regidora Municipal, solicita a la corporación municipal la participación de unos 10 minutos para la presentación de informe del 176 Aniversario de Danlí.

No estando presente los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores y Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia.

Suficientemente discutida la agenda y con las inclusiones de las participaciones arribas ya mencionadas, fue aprobada por la corporación municipal.

Ingresan los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores y Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, pide disculpas que no estuvo a tiempo en el momento de agregado de participación de Comisiones, a lo cual pide que por favor le incorporen una Participación de Comisión de la Colonia Los Robles de San Cristóbal # 2 etapa.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, pide disculpas también por no estar a tiempo en la solicitud de participaciones pero solicita que se le dé la oportunidad de participación a al Patronato de Villa Santa.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que ya se ha hablado referente a las participaciones en el caso de que una vez ya pasado el punto y aprobados las inclusiones no es correcto retroceder pero en aras de respetar el derecho de petición entonces pregunta a los demás corporativos si están de acuerdo en incluir las dos participaciones solicitadas por los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores y Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia.- Siendo aprobados por los demás miembros corporativos.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, procede a dar lectura página por página del Acta de Sesión anterior.

Expresa el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, referente a la nota que remitió el Ing. Carlos Alberto Cevallos Vásquez, manifestando sobre el valor del proyecto que quisiera saber cómo está la situación ya que no se ha aprobado nada de eso.

Le expresa al respecto el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, que la nota remitida a través del Departamento de la Unidad Técnica Municipal por el Ing. Carlos Alberto Cevallos Vásquez, solicitando la ampliación del monto del contrato en un 10% acerca del Proyecto Mejoramiento de Lagunas de Oxidación, Ubicada en la Colonia Los Robles, ciudad de Danlí, no está aprobada si no por el contrario previo a eso se turnó a la Asesoría Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para poder decidir su respectiva aprobación con la resolución debidamente motivada.

Suficientemente discutida el acta de la Sesión Anterior Acta N. 10-2019 y siendo aprobada por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

a).- PARTICIPACIÓN DE LAS SRAS. DIGNA EMÉRITA GARCÍA Y NAYENSI MORAZÁN.
Saludan a la Corporación Municipal la Sra. Nayensi Morazán, Expresando que quisiera saber cómo la corporación les podría ayudar con el problema que tienen en el lugar en

donde están viviendo en terreno de la Colonia San José, en la cual hasta la fiscalía la han llamado y la situación es que ella compro a otra persona de nombre Eva Flores que está en España, y hasta la cito en la Fiscalía.

Expresa el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que ese problema es de ya días y fueron de los terrenos que se les dio a los Regidores Municipales para que se los dieran a personas de escasos recursos en la Administración del Exalcalde Sr. Luis Alberto Sanabria Caballero.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que es una situación un tanto complicado ya que la municipalidad no tiene nada que ver ya que les expresa a las Sras. Digna Emérita García y Nayensi Morazán, que ellas le compraron a otra persona siendo estafadas ya que eran predios con dueños respectivos y agradece la participación que en el momento oportuno se va hacer el análisis respectivo.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Tener por escuchada la participación de las Sras. Digna Emérita García y Nayensi Morazán y manifestarles al respecto que la Corporación Municipal difícilmente les podrá ayudar en vista de que fue una situación no responsabilidad de la municipalidad.- **NOTIFIQUESE.**

b).- PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DE BARRIO BUENOS AIRES, ABAJO.

Saludan a la corporación municipal los Sres. Sofía Esperanza Gaitán y el Ing. Javier Castellanos, en su condición de Secretaria y Presidente de Patronato del Barrio Buenos Aires/ Danlí respectivamente , expresando su necesidad de hacer el cambio de tubería del sistema de aguas negras de su Barrio, ya que desde el año 2016, bajo la corporación del Ing. Ramiro Chacón, se aprobó la compra de tuberías y los accesorios correspondientes, los cuales se encuentran en las bodegas del plantel Municipal, durante el presente año mediante gestión ante el Gerente Administrativo financiero de la Municipalidad Sr. Gerzan Herrera, se realizó la compra de varilladle hierro, cemento, lija, pegamento, ladrillos y arena, todos ellos necesarios para la ejecución del proyecto antes mencionado, faltando solamente la maquinaria y el personal encargado de realizar dicho trabajo , mediante visita de seguimiento a la solicitud presentada, en el departamento de Ingeniería se les informo que no se dispone de la maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos ; por tal razón se avocan a la corporación solicitando la colaboración en el sentido , de gestionar la asignación de maquinaria y el personal requerido para poder ejecutar los trabajos correspondientes antes del inicio de la época lluvias, que es cuando se presenta el problema del que ustedes ya tienen conocimiento y que les ha venido afectando desde el año 2002.- Continúan manifestando que acuden a dicha municipalidad manifestando su preocupación existente en base a que han sido informados de que en el predio que esta contiguo a la Jefatura Departamental de la Policía, se proyecta la Construcción de una Urbanización llamada " Altos de Danlí", la cual está solicitando que las instalaciones de su sistema de aguas negras esté conectado al sistema de aguas negras del Barrio Buenos Aires y como ya es de su conocimiento por gestiones realizadas por diferentes juntas directivas del patronato de Barrio Buenos Aires Abajo, comprendidas desde el año 2002, hasta la fecha, en la que se manifiesta el problema que consiste en que la tubería del sistema de aguas negras de dicho Barrio, actualmente se encuentra colapsado ya que es uno de los sistemas de tubería más antiguo de la Ciudad de Danlí, el cual se la han ido conectando sistemas de aguas negras y drenaje de aguas lluvias de Colonias que han surgido durante el crecimiento urbano de la Ciudad hacia la zona sur de dicho Barrio; las condiciones de su sistema de aguas negras son tan deplorables que aun en época de verano con una lluvia moderada que dure aproximadamente 10 minutos, las aguas negras rebalsan a través de drenajes, sanitarios, lavamanos etc, en cada casa de habitación, lo que ha obligado algunos vecinos a instalar válvulas de control en el sistema de drenaje al interior de las casa de habitación que han provocado que las cajas de control en cada casa y los colectores de sistema de alcantarillado ubicado en las calles rebalsen provocando contaminación con heces fecales

4

y otros desechos por las calles de su barrio exponiendo a padecer enfermedades por contacto con el contenido del drenaje, tales como Hepatitis A y Leptospirosis entre otras.- Dicha solicitud va encaminada a que la Corporación Municipal de Danlí, no autorice las solicitudes que se presenten de conexión de sistema de aguas negras a su sistema de alcantarillado, en este momento ni a futuro.

Continúan manifestando los representantes del Patronato del Barrio Buenos Aires Abajo, que dicha problemática es de casi 12 años acerca del sistema de Alcantarillado y Aguas Negras ya que en tiempo de lluvia rebalsan las aguas negras por lo que solicitan en primer lugar el cambio del Sistema de Aguas negras.

Expresa el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, pregunta si tienen un dato exacto de qué tipo de tubería es el que necesitan?

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa que conoce la problemática del Barrio Buenos Aires Abajo, y el problema es grande y la tubería que se necesita es de 12 y en su gobierno municipal se intentó solventar el mismo colocando tubería a la par del sistema existente pero no funcionó totalmente.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que lo correcto sería esperar un dictamen por parte del Departamento de Obras y Servicios Públicos para ver realmente que es lo más recomendable y posible solución a tal problema presentado por el Patronato del Barrio Buenos Aires Abajo, con un respectivo análisis y estudio.

Visto y escuchado la participación del Patronato del Barrio Buenos Aires, Abajo y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** a) Tener por presentada la participación de los Sres. Sofía Esperanza Gaitán y el Ing. Javier Castellanos, en sus condición de Secretaria y Presidente de Patronato del Barrio Buenos Aires/ Danlí respectivamente y b) Nombrar al Ing. Jorge Alberto Morazán, Jefe del Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipal, realizar la respectiva inspección IN SITU, para su respectivo análisis y posibles soluciones para apoyar a los habitantes del Barrio Buenos Aires Abajo y remitir oportunamente el informe al seno de la Corporación Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

c).- PARTICIPACIÓN DE VARIOS PATRONATOS DE LA ZONA DE CUYAMAPA ZONA DE LAS ÁNIMAS.

Saludan a la Corporación Municipal manifestando que los patronatos presentes en la sesión de corporación están presentes para protestar en vista de que se ha decidido hacer el puente en un lugar que la mayoría no estamos de acuerdo, en cuanto a que la caja puente la necesitan por la parte de arriba y de no hacerlo donde ellos decidieron estarán siempre en contra y lo necesitan en vista de que fue medido por la ingeniería y dicho tramo está en la red vial, ya que cuentan con la documentación completa.- Continúan manifestando que en representación de los 11 patronatos y quieren saber el por qué están apoyando que se haga el proyecto de la Caja Puente, por la parte de abajo y no por la parte de arriba ya que son ellos como habitantes que ponen el dinero y piden que si es necesario otro dictamen pues que se haga, ya que por la parte de abajo no hay acceso a carro sencillo y espera tomen en cuenta la opinión de la mayoría, es por ello que solicitan una nueva Comisión ya que el Regidor de Zona manifestó que el Alcalde ni la Vice Alcaldesa Municipal tenían potestad de entrometerse en la situación ya planteada.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que es necesario un dictamen de un Ingeniero fuera de la Alcaldía, por lo que de manera personal puede apreciar que hacer el Proyecto de la Caja Puente por la parte de Abajo, es complicado por su inaccesibilidad por lo que mejor se debe esperar un nuevo dictamen externo más profesional.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que considera que hay juego de intereses acerca de realizar el proyecto de la Caja Puente por la parte de arriba y le alegra el nombramiento del nuevo Comisionado Municipal, ya que hay un dictamen que se tomó y está en acuerdo, el cual mencionaba que dicho proyecto de caja puente se iba hacer por la parte de abajo por la zona escolar, respetando el dictamen de los técnicos de la UTM, y si se hace el proyecto en contra de dicho dictamen que quede plasmado en acta que como Regidor de Zona salva su responsabilidad ya que se debe respetar los acuerdos corporativos y para salir de dudas que se apersona el Comisionado Municipal para verificar nuevamente en la zona en donde se pretende hacer el proyecto de la Caja Puente.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que no es con el ánimo de molestar a nadie sino por el contrario se está viendo la factibilidad de acceso y por eso menciono que era necesario que el pleno de la Corporación Municipal fuese ir a verificar ya que el Fondo Cafetero apoya en que el proyecto de la Caja puente se realice por la parte de arriba no por la parte que según se quedó en realizarlo.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que en este caso entonces para salir de tal situación entonces que se pida que a través de INVEST, que ayude a emitir un nuevo dictamen.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que si no confía en el personal que tiene de su confianza entonces que lo quite ya que no le da credibilidad y confianza a los dictámenes emitidos respectivamente, por lo cual concluye que se deben respetar los acuerdos corporativos.

Inmediatamente después de haber escuchado la participación de la Comisión de Patronatos de la Zona de Cuyamapa, Zona de las Animas y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** a) Tener por presentada la participación de la Comisión de Patronatos de la Zona de Cuyamapa, Zona de las Animas y b) Nombrar al Ing. Jorge Cárcamo, Comisionado Municipal, en acompañamiento del Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, a verificar en lugar IN SITU, acerca de la factibilidad o inaceptabilidad de la realización del Proyecto de Construcción de Caja Puente en dicha zona, para su respectivo análisis y posibles soluciones para apoyar a los habitantes de las Comunidades aledañas a la zona de Cuyamapa/ Las Animas y remitir oportunamente el informe al seno de la Corporación Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

d).- PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE EL PINAL/ CHICHICASTE.

Inician Saludando a los miembros corporativos los Sres. José Domingo García y Lizeth Salcedo en su Condición de Presidente y Secretaria respectivamente del Patronato de la Comunidad de El Pinal/ Chichicaste, en la cual solicitan a los miembros de la corporación municipal un aporte para dicha comunidad ya mencionada consistente en Treinta Mil Lempiras (L.30,000.00), para compra de terreno para la ampliación del campo de futbol ya que se cuenta con una parte de terreno que ya se compró y en espera de una respuesta

positiva a dicha petición.- Continúan manifestando que hacen dicha petición en vista de la necesidad que tiene la comunidad de ampliar un campo de futbol el cual tiene un valor de L. 300,000.00 (Trescientos Mil Lempiras), y quisieran comprar otras 50 vrs y no cuentan con los recursos y quisieran el apoyo de la municipalidad.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; Tener por presentada la Participación del Patronato de la Comunidad de El Pinal/ Chichicaste y al respecto manifestarle que se le turnara dicha petición al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y pronta resolución.- **NOTIFIQUESE.**

e).- PARTICIPACIÓN COMISIÓN DE LA COLONIA LOS ROBLES DE SAN CRISTÓBAL # 2 ETAPA.

Inician saludando a la Corporación Municipal el Sr. Alberto Izaguirre Mendoza, en sus condición Presidente de la Colonia Los Robles de San Cristóbal #2 Etapa, manifestando que el motivo de la presente es para solicitar a la Corporación Municipal 1,000 metros de tubo PVC de 2 pulgadas a beneficio del Proyecto de Agua de dicha Colonia y en espera de una respuesta positiva.

Expresa el Regidor Municipal T.I John Milton García Flores, que al parecer les regalan una fuente de agua y la conducción es cerca pero necesitan se les apoyé con materiales.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que si ese terreno de la vertiente se la compraron a Ecomuni ; ya que el Sr. Samuel le planteo una propuesta el cual sería saludable hacer el análisis a lo cual les hace la invitación para reunirse este jueves a las 8:30 a.m. de la mañana en la oficina ejecutiva para hacer dicho análisis.

El Sr. Alberto Izaguirre da el Número de celular al Alcalde Municipal por cualquier situación siendo el 3234-9160.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; Tener por presentada la petición hecha por parte de la Comisión del Patronato de la Colonia Los Robles #2 Etapa y al respecto invitarles a una reunión con el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, en la oficina ejecutiva para hacer un análisis a lo solicitado para una posible resolución favorable.- **NOTIFIQUESE.**

f).- PARTICIPACIÓN A AL PATRONATO DE LA ESPERANZA/ VILLA SANTA.

Saludan a la corporación y en representación de aldeas y caseríos de la zona solicitan la priorización del arreglo de las calles ya que está cerca el invierno sobre la carretera que está en mal estado y con el respeto dl Regidor Municipal Sr. Nelson Guevara que quizá se saltó de su persona cómo autoridad en la zona pero vio la necesidad de estar personalmente evitando situaciones de dimes y diretes y a que tiene un patrol del fondo cafetero y el día de mañana terminan de hacer los arreglos de la calle y es por ello que se abocan a la municipalidad para llevar una esperanza a las comunidades aledañas que son entre 60 comunidades en vista de que la calle está en mal estado.

Pregunta el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que en que parte se encuentra el patrol?

Contesta el representante de Patronato de la Comunidad de Villa Santa que por ahora el patrol se encuentra en los Pinos y Sonaguera.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que aclara que por parte de la Municipalidad a ningún patronato se le pide dinero de combustible para él arreglo delas

calles pero hoy se trae a presentar un convenio que manda el Fondo Cafetero para ver su discusión y análisis para luego su resolución en aras de ver como solventar la situación de las carreteras de las diferentes zonas del municipio, por ejemplo en la zona del altiplano INVEST va arreglar la carretera entonces se vería arreglar donde no lo hará INVEST y por el día de mañana se empezara de la Comunidad del Empalme hasta Santa María y Del Empalme a la carretera de Trojes hasta Arenales.- Continua manifestando que lo que no realice el Fondo Cafetero, vera como se arregla lo que queda pendiente del arreglo de las calles de tierra de las diferentes zonas.

El Representante de Patronato de la Zona de Villa Santa, expresa que lo que no se quiere es que dejen de ultimo dicha zona si no por el contrario que se le dé prioridad ya que el invierno esta encima y otra situación es que el Fondo Cafetero solo está arreglando los Ramales no las calles troncales.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, manifiesta que tuvo una plática con la Ingeniero de INVEST, y lo manifestado por el Alcalde Municipal es cierto en el sentido de que el Fondo Cafetero apoya en las zonas cafetaleras.

Expresan los representantes del Patronato de la Zona de Villa Santa que referente a un proyecto de electrificación se han vestido 69 postes con alambres pero hay 187 postes instalados a lo cual hay un inicio de arrancar y terminar el proyecto que por más de 28 años se ha estado trabajando para lograrlo y también pide ayuda para su agilización.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa que en caso de no aprobar el convenio con el Fondo Cafetero en una ampliación que se aprobó dentro de su zona hay un presupuesto de Doscientos Mil Lempiras (L.200,000.00), que se podría dejar para arreglo de carretera de dicha zona.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que hay otra visión ya que el Fondo Cafetero se ha logrado arreglar carreteras y el aporte por parte de la alcaldía seria poco ya que el gobierno central dará el apoyo al fondo cafetero para que las calles queden bien compactadas.

Expresa el regidor Municipal T.I John Milton García Flores, que considera que esta fácil en vista de que si el compañero Regidor Municipal tiene ya un presupuesto dentro de su zona entonces sería que se le apruebe la ampliación para el apoyo de arreglo de las calles.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, manifiesta que se había propuesto comprar máquina para hacer los bloque en apoyo a construcción de Centros Educativos, como también poner una llantera en el Plantel ya que así se evita gastos en repuestos y demás etc.- Ya que se atiende a todo patronato que se apersona a la municipalidad se trata de poyarle así como apoyar a las infinidades peticione de muchos centros educativos que están en malas condiciones y se les apoya también y concluye diciendo que hay voluntad del pleno de la corporación para comprar maquinaria para solventar necesidades de todo el municipio de Danlí.

Al respecto la corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Tener por bien presentado la participación de la Comisión del Patronato de la Zona de Villa Santa y al respecto manifestarles a los mismos que se le turnara al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y al Regidor de Zona Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, en la cual le puedan dar seguimiento para poder apoyar a lo peticionado por la Zona de Villa Santa.- **NOTIFIQUESE.**

Salen los Regidores Municipales P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia e In. José David Betanco Vargas.

g).- PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DE LA REGIDORA MUNICIPAL LCDA. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL, ACERCA DE LA CELEBRACION DEL 176 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE DANLI:

Saluda a los miembros corporativos la Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Regidora Municipal encargada de la Celebración del 176 Aniversario de la Ciudad de Danlí, y al respecto expresa que fue un evento muy bonito en la cual dio inicio con actividades desde el día 10, 11 y culminando el 12 de abril del presente año 2019, con la participación y apoyo de los Centros Educativos como la participación de 16 Jardines de Niños y de Institutos.- Al igual que el apoyo y patrocinio por parte de Supermercados Al Rashid con la donación de 3,000 (Tres Mil) juguitos y 3,000 (Tres Mil) bolsas de agua para asistir a los centros educativos que participaron en diferentes actividades.

Continúa expresando la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, que en la celebración del Aniversario de Danlí, hubo representación de la Universidad Pedagógica Nacional Villa Ahumada Danlí.- Al igual que se hizo reconocimiento a los artistas natos de la Ciudad de Danlí, con su respectivo pergamino y reconocimiento a Don Vicente Blandón por el Grupo Musical Los Sagilas, y hubieron apoyo de diferentes departamentos municipales como catastro, oficina de turismo y relaciones públicas Municipal.

La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresa que el desfile de inauguración del 176 Aniversario de Danlí, fue exitoso y muy bonito en donde se unió COMAPRA, en su lanzamiento junto a la Regidora Municipal Lcda. Ordoñez.- Concluye manifestando que le hubiese gustado la asistencia de todos los Regidores Municipales, pero les agradece a los que le apoyaron y estuvieron presentes a lo que turnara dicho expediente para la respectiva liquidación al Departamento de Contabilidad y Presupuesto respectivamente.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Tener por bien presentado el informe por parte de la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, encargada del 176 Aniversario de la Ciudad de Danlí, y al efecto realizar el proceso de liquidación correspondiente ante el Departamento de Contabilidad y Presupuesto respectivamente y al mismo tiempo darse por enterados del mismo.- **NOTIFIQUESE.**

7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1º)- PARECER No. 04-05-2019, Concerniente a la nota presentada por la Licenciada Irma Carolina Cuadra Flores, en conjunto con el señor Nixon Roney Maradiaga, en su condición de Alcaldesa Municipal y Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, respectivamente; atendiendo sugerencia de las Autoridades de FUSINA, Policía, Fiscalía y Juzgados; solicitando TOQUE DE QUEDA, en las colonias que están siendo invadidas por maras y pandillas y donde se han dado los últimos hechos de criminalidad, como ser desde la Colonia, La Concepción hasta la Nueva Esperanza en el sector norte de esta ciudad, pidiendo además que se revisen los horarios de apertura y cierre de negocios nocturnos de la ciudad, conforme a lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley de Policía y Convivencia Social, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, ES DEL PARECER, porque en apego a lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución de la Republica en relación con el numeral once (11) del artículo 25 de la Ley de Municipalidades vigente, lo solicitado se resuelva de la siguiente manera: **PRIMERO:**

En cuanto AL TOQUE DE QUEDA, que se pide, es menester aclarar que el acceder al mismo no es facultad de esta Corporación, según se desprende del artículo 187 de la Constitución de la República, que al espíritu y letra dice: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 69, (relativo a la libertad personal), 71, (en cuanto al plazo de 24 hasta 48 para la detención de una persona para ser puesta a la orden de autoridad para su juzgamiento), 72, (sobre la libre emisión del pensamiento), 78, (en cuanto a la libre asociación y reunión), 81, (atinente a la libre circulación en el territorio nacional), 84,(relativo a la prohibición de arresto o detención sin mandato escrito de autoridad competente), 93, (sobre el derecho a no ser llevado a la cárcel, si otorga caución aun con auto de prisión), 99, (relativo a la inviolabilidad del domicilio) y 103, (referente al reconocimiento por parte del Estado de la existencia de la propiedad privada), podrán suspenderse en caso de invasión del territorio nacional, perturbación grave de la paz, de epidemia o de cualquier otra calamidad general, POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DE ACUERDO CON EL CONSEJO DE MINISTROS, por medio de un decreto que contendrá: 1.- Los motivos que lo justifique; 2.- La garantía o garantías que se restrinjan ; 3.- El territorio que afectara la restricción y, 4.- El tiempo que durara esta.- Además de convocar en el mismo Decreto al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca de dicho decreto y lo ratifique, modifique o impruebe.- En caso que estuviere reunido conocerá inmediatamente del Decreto.... **SEGUNDO:** En cuanto a la revisión de los horarios de apertura y cierre de los negocios nocturnos de esta ciudad; depende de la voluntad política de esta Corporación en base a la autonomía municipal y ajustado al respeto al derecho constitucional al trabajo y de conformidad a factores económicos y sociales; el restringir los mismos, porque los horarios establecidos se encuentran ajustados a los dispuesto en el artículo 67 , consignado en el LIBRO SEGUNDO, CAPITULO CUARTO, concerniente a la LIBERTAD DE COMERCIO E INDUSTRIA, de la aludida Ley de Policía y Convivencia Social, que faculta a las Corporaciones Municipales, para poder señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se consuman bebidas alcohólicas, que no se vinculan a los horarios preestablecidos para los BILLARES, CANTINAS y ESTANCOS, que están funcionando comprendidos en el rango señalado en el artículo 103, y cumpliendo las restricciones estipuladas en el artículo 104, de dicha ley, porque los mismos se encuentran bajo la vigilancia del Departamento Municipal de Justicia y al momento de aprobarse las solicitudes de permiso para el funcionamiento de establecimientos donde se consuman bebidas embriagantes, esta Corporación, siempre ha tenido el cuidado de no autorizar permisos a menos de cien metros de distancia de hospitales, centros de salud y establecimientos de enseñanza, salvo que se haya incurrido en algún entuerto en forma involuntaria, pero para corroborar, esta Alcaldía se encuentra a la espera de recibir las denuncias del caso, para proceder a la aplicación de las sanciones que correspondan con arreglo a derecho. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Tener por bien realizado el parecer Legal N. 04-05-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y al efecto en cuanto al fondo de lo solicitado, manifestarle a la Vice Alcaldesa, Licenciada Irma Carolina Cuadra Flores y al señor Nixon Roney Maradiaga, en su condición de Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, lo siguiente, 1º) En lo relativo AL TOQUE DE QUEDA, que se sugiere, es menester aclarar que el acceder al mismo, NO ES FACULTAD DE ESTA CORPORACIÓN, porque al tenor de lo prescrito en el artículo 187 de la Constitución de la República, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 69, (relativo a la libertad personal), 71, (en cuanto al plazo de 24 hasta 48 para la detención de una persona para ser puesta a la orden de autoridad para su juzgamiento), 72, (sobre la libre emisión del pensamiento), 78, (en cuanto a la libre asociación y reunión), 81, (atinente a la libre circulación en el territorio nacional), 84,(relativo a la prohibición de arresto o detención sin mandato escrito de autoridad competente), 93, (sobre el derecho a no ser llevado a la cárcel, si otorga caución aun con auto de prisión), 99, (relativo a la inviolabilidad del domicilio) y 103, (referente al reconocimiento por parte del Estado de la existencia de la propiedad privada), podrán suspenderse en caso de invasión del territorio nacional, perturbación grave de la paz, de epidemia o de cualquier otra calamidad general, POR EL PRESIDENTE DE LA

REPUBLICA, DE ACUERDO CON EL CONSEJO DE MINISTROS, por medio de un decreto que contendrá: 1.- Los motivos que lo justifique; 2.- La garantía o garantías que se restrinjan ; 3.- El territorio que afectara la restricción y, 4.- El tiempo que durara esta.- Además de convocara en el mismo Decreto al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca de dicho decreto y lo ratifique, modifique o impruebe.- En caso que estuviere reunido conocerá inmediatamente del Decreto.... 2º) Sobre la revisión de los horarios de apertura y cierre de los negocios nocturnos de esta ciudad a que hace merito el petitorio presentado; los horarios establecido en este término se encuentran ajustados a la autonomía municipal en relación con el derecho constitucional al trabajo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 , consignado en el LIBRO SEGUNDO, CAPITULO CUARTO, concerniente a la LIBERTAD DE COMERCIO E INDUSTRIA, de la Ley de Policía y Convivencia Social en vigencia , que faculta a las Corporaciones Municipales, para poder señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se consuman bebidas alcohólicas, que no se vinculan a los horarios preestablecidos para los BILLARES, CANTINAS y ESTANCOS, que están funcionando comprendidos en el rango señalado en el artículo 103, y cumpliendo las restricciones estipuladas en el artículo 104, de dicha ley, porque los mismos se encuentran bajo la vigilancia del Departamento Municipal de Justicia y al momento de aprobarse las solicitudes de permiso para el funcionamiento de establecimientos donde se consuman bebidas embriagantes, esta Corporación, siempre ha tenido el cuidado de no autorizar permisos a menos de cien metros de distancia de hospitales, centros de salud y establecimientos de enseñanza, salvo que se haya incurrido en algún entuerto en forma involuntaria, pero para corroborar, esta Alcaldía se encuentra a la espera de recibir las denuncias del caso, para proceder a la aplicación de las sanciones que correspondan con arreglo a derecho.- **NOTIFIQUESE.**

2º-) **PARECER No. 05-05-2019.**- Referente a la nota enviada por el señor Marció Morga, Gerente General de la Sociedad Terminal de Oriente S. A. de C.V., solicitando el permiso respectivo para hacer rampas de acceso tanto de entrada como de salida, que se pretenden hacer en el estacionamiento privado ubicado frente al boulevard La Democracia, argumentando que tal petición la hacen con el propósito de maniobrar las unidades de transporte de una mejor manera, en vista de que las entradas y salidas existentes están muy cerca una de la otra y así se evitan accidentes en el futuro, por lo tanto, **Y CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 38-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el cuatro de mayo del año 2016, prescribe que LAS MUNICIPALIDADES DEBEN CONSERVAR LA COMPETENCIA PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS MERCADOS Y/O TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE, construidas bajo el régimen de dicho decreto .- **CONSIDERANDO:** Que la NUEVA TERMINAL DE BUSES Y MERCADO MUNICIPAL DE DANLI, fue diseñado y estructurado bajo la egida del referido decreto, como un proyecto de alianza publico privada, por la Comisión para la Promoción de la Alianza Publico Privada, COALIANZA.- **CONSIDERANDO:** Que en vista de lo anterior y ejerciendo las facultades para ejercer la operación de dicha terminal de buses, otorgadas por el aludido Decreto 38-2016, a esta Corporación Municipal le corresponde le autorización del permiso solicitado.- **POR LO TANTO, LA ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL; ES DEL PARECER,** y al efecto estima que no existe ningún obstáculo legal como para denegar el permiso solicitado, toda vez que se produzca en el expediente la incorporación del documento que acredite la representación del peticionario como Gerente General de la Sociedad Terminal de Oriente S. A. de C.V., y se adjunte un dictamen técnico del Comité Vial, que determine que las rampas de acceso proyectadas no afectan la circulación de los vehículos y personas del boulevard "La Democracia" o si puede resultar algún inconveniente, que dicten las pautas o medidas de tránsito a seguir, para acceder positivamente a lo solicitado y quede en todo caso estipulado claramente, que con el permiso a conceder no se está habitando un estacionamiento a los buses, porque el plantel donde se ubican los mismos se estableció como hangar para abordar y desabordar pasajeros. **Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; RESUELVE; Tener por bien hecho el parecer Legal N. 05-05-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger**

Alberto Suarez Vega y consecuentemente en relación a la nota enviada por el señor Marció Morgia, Gerente General de la Sociedad Terminal de Oriente S. A. de C.V., solicitando el permiso respectivo para hacer rampas de acceso tanto de entrada como de salida, que se pretenden hacer en el estacionamiento privado ubicado frente al boulevard La Democracia, argumentando que tal petición la hacen con el propósito de maniobrar las unidades de transporte de una mejor manera, en vista de que las entradas y salidas existentes están muy cerca una de la otra y así se evitan accidentes en el futuro, que previo a resolver sobre la misma, se efectúen las siguientes diligencias: **a)** Requerir al peticionario para que dentro del plazo de diez días establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del día siguiente en que reciba la certificación de esta resolución, presente el documento que lo acredite como Gerente General y representante de la Sociedad Terminal de Oriente S. A. de C.V.- **b)** Que una vez cumplimentado lo anterior y acreditada que sea la legitimación de aludido peticionario, que se turne lo solicitado al Comité Vial para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciban el oficio respectivo, emitan un dictamen técnico, que determine que las rampas de acceso proyectadas por la Sociedad Terminal de Oriente S. A. de C.V, no afectan la circulación de los vehículos y personas del boulevard "La Democracia" o si puede resultar algún inconveniente, que dicten las pautas o medidas de tránsito a seguir, para acceder positivamente a lo solicitado, dejándose estipulado desde este momento, que con el permiso a conceder no se está habitando un estacionamiento a los buses, porque el plantel donde se ubiquen los mismos se estableció como hangar para abordar y desabordar pasajeros.-**NOTIFIQUESE.**

3º)- PARECER No. 06-05-2019, Relativo al escrito presentado por las señoras **MARIA MARGARITA ROJAS SALANDIA**, portadora de la cedula de identidad número (0703-1961-00722), y **SHARLENE WALESKA ROJAS GARMENDIA**, con cedula de identidad No. (0703-1993-00511), **SOLICITANDO LA EMISION DE UN ACUERDO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL QUEDE ESTABLECIDO QUE DETERMINADOS PARCELAMIENTOS O INDIVIDUALIZACIONES ESTAN EXCENTOS DE LA RECLAMACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN GENERAL A LAS LOTIFICADORAS Y URBANIZADORAS, Y CONSIDERANDO:** Que de lo solicitado por las precitadas manifestantes se desprende lo siguiente: **1º)** Que mediante acuerdo municipal emitido en la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el (2) de junio del año dos mil quince (2015), se le aprobó a la señora, **SHARLENE WALESKA ROJAS GARMENDIA**, el oportuno permiso para venta de catorce lotes de terreno ubicados en el Barrio Los Arcos de esta ciudad, extremo que se comprueba con la copia simple del respectivo acuerdo librado por la Secretaria Municipal, de ese entonces, el (8) de junio del año (2015).- **2º)** Que después de haber cumplido con todos los requerimientos exigidos por los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y Catastro Municipal, y haber cancelado los impuestos correspondientes ante el Departamento de Control Tributario de esta Alcaldía, la precitada mocionante procedió a desmembrar y posteriormente a vender todos los lotes, extremo que probo con la Constancia emitida el (3) de mayo del año en curso, por el Asistente de Catastro, Don Erasmo González.- **3º)** Que el Departamento Municipal de Justicia, le libro el (4) de abril del presente 2019, a la manifestante **SHARLENE WALESKA ROJAS GARMENDIA**, una CEDULA DE CITACION, para comparecer el día once de abril de 2019 a la las nueve de la mañana, a fin de traer a esta Municipalidad, toda la documentación del parcelamiento que tiene registrado a su nombre en el Barrio Los Arcos, de esta ciudad ; manifestando al efecto que a dicha reunión y por motivos personales no le fue posible acudir, pero envió a su madre, MARIA MARGARITA ROJAS SALANDIA, a quien se le informo que por instrucciones de esta Corporación era necesario poner a la disposición de la Comisión de Vivienda toda la documentación del parcelamiento por ella efectuado y por solo contar la misma con el permiso antes citado, se le está exigiendo la documentación de una lotificadora o urbanizadora, y que con tal exigencia no se está observando que el permiso a ella concedido por esta Corporación, fue para instalar un parcelamiento o individualización de 14 lotes de terreno, que dicho sea de paso no requiere de licenciamiento o autorización ambiental por su número de lotes.- **4º)** Que además consta apuntado que dentro de la

aludida reunión del once de abril de 2019, le fue informado también a la manifestante señora, **MARIA MARGARITA ROJAS SALANDIA**, que ocasionalmente se le citaría en su condición de gestora del proyecto conocido, Colonia Las Anonas, ubicada seis cuadras arriba de la Escuela THE CHILDREN WORLD SCHOLL; para cumplir los mismos requerimientos exigidos al antes citado parcela miento que realizo su hija la señora, **SHARLENE WALESKA ROJAS GARMENDIA**, en el Barrio Los Arcos de esta localidad, no obstante que también la llamada Colonia Las Anonas, SE CONSTITUYO BAJO LA MISMA MODALIDAD DE PARCELAMIENTO Y NO COMO UNA LOTIFICACIÓN, POR LO QUE AMBAS, SOLICITAN a este ente deliberativo, la emisión de un acuerdo que determine que el parcelamiento legalizado a favor de la manifestante **MARIA MARGARITA ROJAS SALANDIA**; bajo la denominación de Colonia Las Anonas y el parcelamiento o individualización de 14 lotes de terreno situado en el Barrio Los Arcos y aprobado a nombre de la reclamante **SHARLENE WALESKA ROJAS GARMENDIA**, no requieren de los requisitos de una lotificadora o urbanizadora.- CONSIDERANDO: Que con la documentación soporte adjunta al petitorio, efectivamente se acreditan los hechos alegados por la aludidas peticionarias, y por lo tanto legalmente no corresponde exigirles la presentación de la documentación exigida a las lotificadoras o urbanizadoras, porque los proyectos que le fueron autorizados, efectivamente se refieren a un parcelamiento o individualización, cuyos requisitos para su otorgamiento ya fueron satisfechos al tenor del punto de acta y constancias extendidas por el Departamento de Catastro Municipal de esta Alcaldía, CONSEQUENTEMENTE; la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, ES DEL PARECER, porque se acceda a lo solicitado y se proceda a la emisión del correspondiente acuerdo municipal en donde conste establecido, QUE EL PARCELAMIENTO LEGALIZADO A FAVOR DE LA MANIFESTANTE **MARIA MARGARITA ROJAS SALANDIA** BAJO LA DENOMINACIÓN DE COLONIA LAS ANONAS Y EL PARCELAMIENTO O INDIVIDUALIZACIÓN DE 14 LOTES DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO LOS ARCOS APROBADO A NOMBRE DE LA RECLAMANTE **SHARLENE WALESKA ROJAS GARMENDIA**, NO REQUIEREN DE LA PRESENTACION DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS A UNA LOTIFICADORA O URBANIZADORA. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; RESUELVE; Tener por bien realizado el parecer Legal N. 06-05-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y al efecto en cuanto al escrito presentado por las señoras **MARIA MARGARITA ROJAS SALANDIA**, portadora de la cedula de identidad número (0703-1961-00722), y **SHARLENE WALESKA ROJAS GARMENDIA**, con cedula de identidad No. (0703-1993-00511), SOLICITANDO LA EMISION DE UN ACUERDO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL QUEDE ESTABLECIDO QUE DETERMINADOS PARCELAMIENTOS O INDIVIDUALIZACIONES ESTAN EXCENTOS DE LA RECLAMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN GENERAL A LAS LOTIFICADORAS Y URBANIZADORAS, DEJAR ESTABLECIDO, QUE EL PARCELAMIENTO LEGALIZADO A FAVOR DE LA MANIFESTANTE **MARIA MARGARITA ROJAS SALANDIA** BAJO LA DENOMINACIÓN DE COLONIA LAS ANONAS Y EL PARCELAMIENTO O INDIVIDUALIZACIÓN DE 14 LOTES DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO LOS ARCOS APROBADO A NOMBRE DE LA RECLAMANTE **SHARLENE WALESKA ROJAS GARMENDIA**, NO REQUIEREN DE LA PRESENTACION DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS A UNA LOTIFICADORA O URBANIZADORA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE..

4°-) PARECER No. 07-05-2019.- Atinente AL ESCRITO PRESENTADO POR LA ABOGADA JESSICA MARIA CAMPOS ACOSTA, EN SU CONDICION DE APODERADA LEGAL DE LA ASOCIACION VISION MUNDIAL HONDURAS, SOLICITANDO EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, COMO UNA INSTITUCION SIN FINES DE LUCRO, visto que fue el aludido petitorio junto con la documentación de respaldo a él adjunta ; LA ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, y después de comprobar que la organización peticionaria no se ajusta a lo prescrito en el numeral "segundo" del acuerdo municipal No. 435-2014, que prescribe lo siguiente; **SEGUNDO:** Para no vulnerar el derecho a los recursos, todas las

pretensiones que tengan como objeto que la Municipalidad les exonere en el pago del impuesto sobre Industria y Comercio se dispone lo siguiente: **1º)** Los interesados deberán comparecer mediante apoderado legal.- **2º)** Adjuntar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada a favor del peticionario del pago del impuesto del año anterior junto con el recibo de pago de las tasas municipales que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas.- **3º)** Si la presentación de la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas. -**4º)** Asimismo se acompañara la resolución o constancia de exoneración en el pago del impuesto sobre la renta, que previamente les haya extendido la Dirección de Ejecutiva de Ingresos (**DEI**), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión, contenida en el Decreto número (278-2013) en vigencia.- **5º)**.....- **6º)** Cuando el solicitante sea una organización privada de desarrollo que se dedica a actividades financieras, Asociación o Fundación susceptible de inscripción ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (**URSAC**) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, deberá acreditar lo siguiente: **a)** Que se encuentra registrada en dicha dependencia.- **b)** Que su junta directiva en funciones se encuentra debidamente registrada, desglosándose su periodo de vigencia y sus miembros electos.- **c)** Que se encuentra al día en la presentación de la información financiera ante la aludida unidad.... ; **POR LO TANTO, ES DEL PARECER, porque que previo a que se admita a trámite lo solicitado, que al tenor de lo prescrito en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, que por medio del Secretario Municipal, se requiera a la institución peticionaria para que dentro del plazo de (10) días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba la certificación de la resolución que recaiga al efecto, proceda a completar su escrito de iniciación, de conformidad a lo siguiente:** **1º)** Adjuntar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada a favor del peticionario del pago del impuesto del año anterior junto con el recibo de pago de las tasas municipales que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas.- **2º)** Si la presentación de la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas.- **3º)** Asimismo se acompañara la resolución o constancia de exoneración en el pago del impuesto sobre la renta, que previamente les haya extendido la Dirección de Ejecutiva de Ingresos (**DEI**), ahora (**SAR**), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión, contenida en el Decreto número (278-2013) en vigencia.- **4º)** Cuando el solicitante sea una organización privada de desarrollo que se dedica a actividades financieras, Asociación o Fundación susceptible de inscripción ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (**URSAC**) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, deberá acreditar lo siguiente: **a)** Que se encuentra registrada en dicha dependencia.- **b)**- **c)**.....- Asimismo que se tenga como apoderada legal de la organización peticionaria con las facultades conferidas en el Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas en la Escritura Pública No. 68, autorizada por el Notario del domicilio de Tegucigalpa, por los señores **JORGE ISAUL GALEANO ROSA**, en representación de la Asociación Visión Mundial Honduras, a la Abogada **JESSICA MARIA CAMPOS ACOSTA**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. (7635) y con oficina para atender sus asuntos profesionales situada en la Oficina Nacional de Visión Mundial Honduras, en la Colonia Montecarlo, Boulevard Morazán, tercera avenida, primera calle, teléfono 2216-6600, para recibir toda clase de notificaciones.-**Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; RESUELVE; Tener por bien realizado el parecer Legal N. 07-05-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y al efecto previo a que se admita a trámite la SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, PRESENTADA POR LA ABOGADA JESSICA MARIA CAMPOS ACOSTA, EN SU CONDICION DE APODERADA LEGAL DE LA ASOCIACION VISION MUNDIAL HONDURAS, COMO UNA INSTITUCION SIN FINES DE LUCRO, que al tenor de lo prescrito en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento**

Administrativo vigente, que por medio del Secretario Municipal, se requiera a la institución peticionaria para que dentro del plazo de (10) días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba la certificación de la resolución que recaiga al efecto, proceda a completar su escrito de iniciación, de conformidad a lo siguiente: **1º)** Adjuntar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada a favor del peticionario del pago del impuesto del año anterior junto con el recibo de pago de las tasas municipales que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas.- **2º)** Si la presentación de la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas.- **3º)** Asimismo se acompañara la resolución o constancia de exoneración en el pago del impuesto sobre la renta, que previamente les haya extendido la Dirección de Ejecutiva de Ingresos (DEI), ahora (SAR), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión, contenida en el Decreto número (278-2013) en vigencia.- **4º)** Cuando el solicitante sea una organización privada de desarrollo que se dedica a actividades financieras, Asociación o Fundación susceptible de inscripción ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, deberá acreditar lo siguiente: **a)** Que se encuentra registrada en dicha dependencia.- **b)**- **c)**.....- y consecuentemente tener como apoderada legal de la organización peticionaria con las facultades conferidas en el Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas en la Escritura Pública No. 68, autorizada por el Notario del domicilio de Tegucigalpa, por los señores JORGE ISAUL GALEANO ROSA, en representación de la Asociación Visión Mundial Honduras, a la Abogada **JESSICA MARIA CAMPOS ACOSTA**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. (7635) y con oficina para atender sus asuntos profesionales situada en la Oficina Nacional de Visión Mundial Honduras, en la Colonia Montecarlo, Boulevard Morazán, tercera avenida, primera calle, teléfono 2216-6600, para recibir toda clase de notificaciones.- **NOTIFIQUESE.**

5º-) PARECER No. 08-05-2019.-Sobre **LA PARTICIPACION DEL ABOGADO, ARNOLDO FERRUFINO GONZALEZ**, como gestor del señor **NESTOR ARMANDO CASTRO RIVERA**, aludiendo que tienen conocimiento que esta Corporación le dio nuevamente permiso de operación al señor **JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ**, para que continúe funcionando con la "**CARNICERIA ALICIA**", en la vía pública de la Colonia La Alicia de esta ciudad, violentando con ello la **ORDENANZA MUNICIPAL** No. 001/2018, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de junio de 2018, que categóricamente prohíbe el establecimiento de negocios en la vía pública de esta ciudad, y que además dicho acto supuestamente lesiona intereses personales del señor **NESTOR ARMANDO CASTRO RIVERA**, porque la ubicación de dicha carnicería se encuentra frente a su propiedad, afectando con ello la comodidad en el ingreso y salida de la misma y que otrora provoco una demanda de reivindicación en la cual el señor **JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ**, resulto vencido en la vía judicial; **POR LO QUE SOLICITAN**, que esta Corporación revierta la resolución emitida el dos de abril del presente año (2019), en donde en donde en forma improcedente, se revocó la resolución dictada el veintidós (22) de enero también del año curso (2019), donde se ordenó el desalojo del señor **JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ**, en su condición de propietario de la Carnicería La Alicia, ubicada en la salida a Jamastran de esta ciudad, **AL EFECTO**, la **ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI, ES DEL PARECER**, porque se tenga por bien hecha la manifestación expuesta por el Abogado **ARNOLDO FERRUFINO GONZALEZ**, en su condición antes indicada, porque la resolución dictada en la sesión del pasado dos de abril del año en curso, a consecuencia del informe enviado por el Director del Departamento Municipal de Justicia, en donde incongruentemente dicho funcionario pone en conocimiento de esta Corporación, que no llevo a cabo el desalojo del señor **JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ**, debido a que existen dos casetas en la misma vía y resultaba injusto la práctica de dicho desalojo solo en el persona del dueño de la "Carnicería La Alicia", inobservando con ello, que precisamente para ese fin se emitió la Ordenanza Numero 01/2018; en forma improcedente se revocó la resolución dictada el veintidós (22) de enero

también del año curso (2019), donde se ordenó el desalojo del señor **JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ**, porque dicha orden se basó en la referida **ORDENANZA 01/2018**, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 34676, del 26 de junio del año dos mil dieciocho (2018), que **TAXATIVAMENTE**, mando prohibir el funcionamiento e instalación de todo tipo de negocios en lugares identificados como derechos de vía, porque facilitan la libre y segura circulación de personas y vehículos, todo sin dejar de tomar en cuenta los conflictos de orden privado que se puedan originar por la inconformidad del señor **NESTOR ARMANDO CASTRO RIVERA**, por las resoluciones emitidas por esta Corporación y consecuentemente al efecto cabe que se revoque por improcedente la precitada resolución, emitida el (2) de abril del presente año (2019), en el caso concreto que nos ocupa y se mantenga la firmeza y vigencia de la resolución emitida el veintidós (22) de enero del presente año, (2019), donde se ordenó el desalojo del señor **JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ**, en su condición de propietario de la Carnicería La Alicia, ubicada en la vía pública de la salida a Jamastran de esta ciudad y que se giren las contraordenes respectivas a los Departamentos de Justicia y Control Tributario para que surta la revocatoria sus efectos legales correspondientes. **Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; Y CONSIDERANDO** Que la resolución dictada en la sesión del pasado dos de abril del año en curso en relación al caso concertó, se sustentó en un informe enviado por el Director del Departamento Municipal de Justicia, en donde incongruentemente el mismo, pone en conocimiento de esta Corporación, que no llevo a cabo el desalojo del señor **JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ**, debido a que existen dos casetas en la misma vía y resultaba injusto la práctica de dicho desalojo, solo en el persona del dueño de la "Carnicería La Alicia"; inobservando con ello, que precisamente para ese fin se emitió la Ordenanza Numero 01/2018; sin embargo en forma incorrecta se revocó la resolución dictada el veintidós (22) de enero también del año curso (2019), donde se ordenó el desalojo del señor **JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ**, porque dicha orden se basó en la referida **ORDENANZA 01/2018**, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 34676, del 26 de junio del año dos mil dieciocho (2018), que **TAXATIVAMENTE**, mando prohibir el funcionamiento e instalación de todo tipo de negocios en lugares identificados como derechos de vía, porque facilitan la libre y segura circulación de personas y vehículos.- **RESUELVE; lo siguiente: 1º)** Tener por bien realizado el parecer Legal N. 08-05-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo **Abg. Roger Alberto Suarez Vega.- 2º-)** Al efecto tener por bien hecha la manifestación expuesta por el Abogado **ARNOLDO FERRUFINO GONZALEZ**, como gestor del señor **NESTOR ARMANDO CASTRO RIVERA**, aludiendo que tienen conocimiento que esta Corporación le dio nuevamente permiso de operación al señor **JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ**, para que continúe funcionando con la "**CARNICERIA ALICIA**", en la vía pública de la Colonia La Alicia de esta ciudad, violentando con ello la **ORDENANZA MUNICIPAL** No. 001/2018, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de junio de 2018, que categóricamente prohíbe el establecimiento de negocios en la vía pública de esta ciudad, y porque además dicho acto lesiona sus intereses personales, porque dicha Carnicería se encuentra frente a su propiedad, afectando con ello la comodidad en el ingreso y salida de la misma.- **3º-)** En consecuencia de oficio manda, **REVOCAR** por improcedente la resolución, emitida el (2) de abril del presente año (2019), en dicho asunto y que **SE MANTENGA**, la firmeza y vigencia de la resolución emitida el veintidós (22) de enero del presente año, (2019), donde se ordenó el desalojo del señor **JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ**, en su condición de propietario de la Carnicería La Alicia, ubicada en la vía pública de la salida a Jamastran de esta ciudad.-**4º)** Certificar por intermedio de Secretario Municipal la presente resolución a los Departamentos de Justicia y Control Tributario para que ejecuten su cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

6º-) **PARECER No. 09-05-2019.**- Vinculado al informe remitido por el Lic. Gerzan Herrera en su condición de Gerente Administrativo Financiero de esta Municipalidad, por el Director de la Unidad Técnica Municipal, (UTM) Ingeniero, Carlos Álvarez, y mediante el cual pone en conocimiento que el Ingeniero Oscar R. Guzmán, en su condición de Gerente General de la Constructora Guzmán S. de R. L. de C. V., le remitió una NOTA, dentro de la cual le

NOTIFICA, que NO PODRA EJECUTAR los siguientes proyectos en los cuales fue seleccionada: 1) Pavimentación de calle en el Barrio Las Flores y Buenos Aires.- 2) Pavimentación de calle frente a la Iglesia Príncipe de Paz, en el Colonia Villeda Morales.- 3) Revestimiento de Pavimento, en la Colonia Santa Gertrudis; todos de esta ciudad y en vista de que dichos procesos fueron aprobados para la elaboración de contrato, según acuerdo número 391-2018, los mismos resultaron con la siguiente numeración, UTM CONT-188.2018, UTM CONT-189-2018 y UTM-CONT- 191-2018 respectivamente, y por ende ya se había estipulado fecha de inicio, para el 22 de abril del presente año, POR LO QUE AL EFECTO, el aludido Director de la UTM, solicitó remitir el caso a esta Asesoría Legal según lo estipula el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, para verificar la posibilidad de realizar lo siguiente: **1º)** Proceder a la resolución de los contratos celebrados, de conformidad a las cláusulas números 2, 6 y 10, estipuladas en el precitado artículo.- **2º)** De considerar de suma importancia la ejecución de los citados proyectos, se tendría que proceder a consultar a los oferentes que quedaron en segundo lugar, su interés y mantenimiento de ofertas.- **3º)** Ante la posibilidad de optar por la ejecución de los proyectos, se procedió a verificar la disponibilidad presupuestaria, encontrando que las ofertas presentadas por los oferentes que resultaron en segundo lugar, están sobre el monto estimado en el plan de inversión municipal, ya que por ser procesos del 2018, la reserva en dicho P.I.M. se hizo por el monto exacto de las ofertas seleccionadas como ganadoras, por que se tendría que hacer una ampliación presupuestaria para cada uno de los proyectos de la manera siguiente: 1) Pavimentación de calle en el Barrio Las Flores y Buenos Aires, L. 17,716.56.- 2) Pavimentación de calle frente a la Iglesia Príncipe de Paz, en el Colonia Villeda Morales, L. 46,254.91.- 3) Revestimiento de Pavimento, en la Colonia Santa Gertrudis, L.60,657.40.- **POR LO TANTO, LA ASESORIA LEGAL, vista que fue la aludida solicitud junto con la documentación que la sustenta, ES DEL PARECER, porque en vista de haber consultado sobre la formalización de dichos contratos, con el Ingeniero Carlos Álvarez, en su condición de Director de la Unidad Técnica Municipal (UTM), quien le informo al suscrito al efecto que los precitados contratos no fueron suscritos por el contratista, por lo tanto no es factible, la resolución planteada por la UTM y al efecto lo que procede es instruir a la multicitada Unidad Técnica Municipal, para que administrativamente proceda a verificar en el asunto planteado lo prescrito en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado, que al espíritu y letra dice, FALTA DE FORMALIZACION, si el oferente a quien se le adjudicó el contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedara sin valor y efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta.- Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al oferente que resulto en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resulto en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la administración; lo anterior en relación análoga inmediata con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; RESUELVE; Tener por bien realizado el parecer Legal N. 04-05-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y al efecto en cuanto al fondo de lo peticionado por el Ingeniero Carlos Álvarez, en su condición de Director de la Unidad Técnica Municipal (UTM), y porque según se desprende del expediente, que los precitados contratos no fueron suscritos por el contratista, DETERMINAR, y manifestarle en consecuencia a dicho Director, que no es factible, la resolución de contrato por el planteada y al efecto DEJAR ESTABLECIDO, que lo precedente en el caso concreto, es que la multicitada Unidad Técnica Municipal, administrativamente mande a verificar lo prescrito en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado, que al espíritu y letra dice, FALTA DE FORMALIZACION, si el oferente a quien se le adjudicó el contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedara sin valor y efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta.- Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al oferente que resulto en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resulto en****

tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la administración; lo anterior en relación análoga inmediata con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **-NOTIFIQUESE.**

Expresa el Auditor Interno Municipal el Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo referente a la Nota Enviada por parte Constructora Guzmán S. de R. L. de C. V., le remitió una NOTA, dentro de la cual le NOTIFICA, que NO PODRA EJECUTAR, los proyectos descritos anteriormente, que el Tribunal Superior de Cuentas a quien sanciona por un mal procedimiento de la Unidad Técnica Municipal, es al Alcalde Municipal, por lo que se debe ser cuidadoso y diligente.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que la ley es amplia ya que el Asesor hace las respectivas consultas y hacer los análisis respectivos.

Expresa el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que la Unidad Técnica Municipal deben darle cumplimiento al Art. 58 de la Ley de Contratación del Estado.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que el Problema de la Constructora Guzmán ahora es que no tienen garantía de oferta ya que es un requisito indispensable y cualquier responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal.

Expresa el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, debe hacer énfasis en el trabajo que está realizando la Unidad Técnica Municipal y tener más cuidado.

Expresa la Regidora Municipal Licda. Melba Mictalia Ordoñez, es del parecer que se debe de incluir en los procesos la Garantía de Oferta para así evitar demandas por procedimientos no correctos y hacer la observación a la Unidad Técnica Municipal, empaparse de la Ley de Contratación del Estado para que cuando se termine la administración a futuro no se estén llamando por procedimientos que se hicieron incorrectos y que se deduzca responsabilidades.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que tiene una observación en cuanto al contrato del Ing. Cevallos ya que era de limpieza y ahora aparecen otras actividades no como abras accesorias y eso genera que se pueda ver como fraccionamiento y es reparable.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que es coherente lo manifestado al respecto por el Regidor Municipal Ing. Chacón, ya que se podría manejar como fraccionamiento de contrato y no es conveniente. Apunto.

7º.-)PARECER No. 10-05-2019.- En relación **A LA SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO,** formulada al Alcalde Municipal Don, GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, por el Ingeniero CARLOS ALBERTO CEBALLOS VASQUEZ, como ejecutor del Proyecto Mejoramiento de Lagunas de Oxidación, ubicadas en la Colonia Los Robles de esta ciudad, según Contrato clave, numero UTM CONT.074-2019; justificando tal petición, en el sentido de que al momento de dar inicio con los trabajos se pudieron identificar cambios en las cantidades de obra de las actividades, que le significan una disminución por un monto de L.154,291.20 y que asimismo se identificaron nuevas actividades no contempladas en el contrato, necesarias para mejorar el flujo de caudales entre lagunas, consecuentemente; **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL,** después de analizar dicha solicitud y los documentos a ella adjuntos, **ES DEL PARECER,** porque la modificación de los contratos en general solo es factible, al tenor del artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado, que prescribe que las modificaciones introducidas por la administración que

importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, *SE HARAN MEDIANTE ORDENES DE CAMBIO*, siempre que no excedan del 10% de su valor, y según el informe y cuadro sinóptico enviado por el contratista, la ampliación solicitada no sobrepasa el 10% del monto del contrato, lo que hace procedente la autorización de las ordenes de cambio solicitada, todo previa opinión del supervisor designado, tal y como lo estipula el párrafo primero del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Al efecto La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, 36 y 65 de la Ley de Municipalidades vigente, artículos 122 de la Ley de Contratación del Estado, relación el párrafo primero del artículo 206 de su Reglamento, **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar con lugar *LA SOLICITUD DE EMISION DE ORDEN DE CAMBIO*, formulada al Alcalde Municipal Don, GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, por el Ingeniero CARLOS ALBERTO CEBALLOS VASQUEZ, como ejecutor del Proyecto Mejoramiento de Lagunas de Oxidación, ubicadas en la Colonia Los Robles de esta ciudad, según Contrato clave, numero UTM CONT.074-2019; justificando tal petición, en el sentido de que al momento de dar inicio con los trabajos se pudieron identificar cambios en las cantidades de obra de las actividades, que le significan una disminución por un monto de L.154,291.20 y que asimismo se identificaron nuevas actividades no contempladas en el contrato, necesarias para mejorar el flujo de caudales entre lagunas, evitando zonas muertas que retienen todas las natas, así como evitar la erosión interna en los taludes, retención de material sólido en suspensión de mayor tamaño; *PORQUE* la ampliación consiste en un 10% del monto del contrato tal y como se desprende de los siguientes cuadros:

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Conformación y perfilamiento de taludes internos de bordas	M2	1,024.00	40.00	40,960.00
2	Restauración de contraoaje existente en Laguna No. 2	GLB	1.00	25,000.00	25,000.00
3	Limpieza y restauración de caja de salida en laguna No. 2	GLB	1.00	5,500.00	5,500.00
4	Demolición de concreto ciclópeo, Mampostería, Enchape de piedra, entradas en Lagunas No.2	GLB	1.00	12,600.00	12,600.00
TOTAL INCREMENTO ADICIONAL					84,060.00

De ser aprobadas dichas acciones el contrato sufriría las siguientes modificaciones:

Nº	Descripción	Monto
1	Contrato Original	L.841,093.80
2	Actividades que sufren disminución en cantidad de obra(orden de cambio N°1)	-L.154,291.20
3	Actividades a incorporar(Orden de cambio N°2)	+L.154,291.20
4	Actividades a incorporar de ser aprobado ampliación de monto del contrato original en un 10%	+L.84,060.00
TOTAL L.		L.925,153.80

.-**SEGUNDO:** Consecuentemente autorizar la modificación del contrato original a que se refiere el acápite que antecede y de conformidad al cuadro antes relacionado hasta por un monto de OCHENTA Y CUTYRO MIL SESENTA LEMPÍRAS, (Lp.84,060.00) y al efecto facultar al Alcalde Municipal GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, para la emisión de la o las ordenes de cambio necesarias para ejecutar las nuevas obras o actividades identificadas, debiéndose incorporar al expediente administrativo levantado al efecto, el informe del supervisor designado o del Departamento de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad en aplicación a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**TERCERO:** Certificar la presente resolución al interesado, a la Dirección de la Unidad Técnica Municipal, y la Gerente Administrativo y Financiero de esta Alcaldía, para que procedan hacer sus anotaciones pertinentes.- **NOTIFIQUESE.**

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- 1) Referente a la nota enviada por el Ing. Jorge Alberto Cárcamo y Profesor Francisco Ferrera en su condición de Comisionado Municipal y Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia respectivamente, manifestando que en relación a la reunión de Cabildo Abierto celebrado el día viernes 17 de mayo 2019, para elegir la Directiva de FESTIMA 2019, Queremos dejar plasmados los acontecimientos irregularidades que en la misma se dieron:
- 1.- Cuando se sometió a aprobación la forma de votación para la elección, no se hizo el procedimiento parlamentario establecido ya que solo se levantó la mano para una sola propuesta y así se aprobó por el Señor Alcalde Municipal.
 - 2.- Las personas propuestas para los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario sus acreditaciones no fueron verificadas y presentadas a la Asamblea para su conocimiento a la Organización Civil que representaban y establecer así su autenticidad.
 - 3.- Proceso de Votación inédito, totalmente desorganizado sin hacer uso de Normas Parlamentarias establecidas.

Es lamentable que se den estos actos irregulares, cuando los intereses políticos predominan ante una sociedad que requiere expresarle libremente y formar las bases de una verdadera democracia participativa.- Señores corporativos ustedes son responsables de estas acciones, como máxima autoridad del municipio, perfectamente bien pudieron intervenir para que se realizara un proceso que llenara la satisfacción al pueblo Danlidense.-Es importante que la Corporación Municipal reflexione sobre estos acontecimientos y analicen sobre la legalidad del mismo, debido a la forma que se desarrolló el proceso de elección.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que lo manifestado en la nota que antecede por parte del Comisionado Municipal Ing. Jorge Alberto Cárcamo y la Comisión Ciudadana de Transparencia Profesor Francisco Ferrera es una apreciación de los procesos del Cabildo Abierto Consultivo que se llevó a cabo.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que según el art. 4 del Decreto FESTIMA, que el Comité Organizador debe ser nombrado por la Corporación municipal no de la manera que se hizo a su parecer.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que la corporación solo son veedores y los que eligen son las fuerzas vivas y los representantes de organizaciones legalmente constituidas ya que es Cabildo Abierto Consultivo y entiende que el decreto tiene ambigüedades y un tanto contradictorio.

Expresa el Comisionado Municipal Ing. Jorge Alberto Cárcamo, manifiesta que si es una apreciación propia y considera que lo que paso en la reunión de Cabildo Abierto Consultivo, deja mucho que desear y se hace con el ánimo de que no vuelva a suceder y lo que considera que se debe hacer es un Reglamento Interno aprobado por la Corporación Municipal ya que no es correcto seguir por el mismo camino si no mejorar por el bien del municipio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que la apreciación del Comisionado Municipal Ing. Jorge Alberto Cárcamo es correcta y ve bien la idea de hacer un reglamento Interno aprobado por la Corporación Municipal acerca de la Elección de la Directiva de FESTIMA.

El Regidor Municipal P.M Fredy Donald Gamero Vargas, expresa que lo penoso es que de algo tan pequeño se haya hecho lo que quisieron y el Alcalde Municipal no debe de permitir lo acontecido del desorden ya que no estuvo bien a su parecer ya que lo que se hizo fue una aplanadora con los patronatos que trajeron ya que el responsable será de quien puso la nueva directiva ya que no es idóneo y justo.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que al respecto a lo manifestado por el Regidor Municipal P.m. Fredy Donald Gamero Vargas, que quien eligió

la Directiva FESTIMA, fue el pueblo a través de los patronatos y las fuerzas vivas organizadas.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que como manifestó el Comisionado Municipal Ing. Jorge Cárcamo, pero que siempre se han dado este tipo de situaciones ya que antes se elegía entre los Regidores Municipales y siempre había problema ya que siempre solo los mismos quieren ser directivos del FESTIMA, y muchos hablan que se trajeron patronatos de las afueras y es que acaso esos Patronatos no serán parte de Danlí? Y manifiesta que no tiene nada en contra de Vicente Blandón, pero será que solo el podrá ser Tesorero? Ya que se le debe dar la oportunidad a personas nuevas no solo los mismos y hay que dejarse de cosas hay que dejar que los nuevos Directivos de FESTIMA, puedan trabajar y así demuestren su capacidad de Gestión y referente a lo que dice Jorge Cárcamo, cree que sería bueno entonces que se pueda reglamentar y como en una Intervención lo dijo la periodista Celenia Rodríguez que se elija la Directiva tipo Noviembre de año anterior para hacer una gestión excelente para realización del FESTIMA.

El Ing. Jorge Alberto Cárcamo, Comisionado Municipal, expresa que él no tacha las personas que fueron electas si no el proceso en como se llevo a cabo y expresa que cuando se hizo en el momento de someterlo a votación no se hizo el conteo respectivo de los votos entonces esas situaciones con el reglamento ayudarán a mejorar.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que no se está hablando de las personas que quedaron ya que son danlidenses y por tanto personas honorables ya que tienen la capacidad y se debe confiar en ellos pero considera que siempre se debe apegar a la ley ya que si se hubiera querido vieran anulado el procesos pero no querían una situación vergonzosa frente al pueblo danlidense pero no es ese sentido y como dice el Regidor David Discua, claro que los patronatos tienen la investidura legal para participar en dicha elección que se llevó a cabo, pero en su momento se preguntó que Zoila Portillo, a quien representaba ya que dijo que era empresaria al igual que Sulman Rodríguez preguntándose que a quien representaban por lo que es del parecer que las acreditaciones fueron ilegales y se extrañó la no reacción del Alcalde Municipal ya que él ha tenido y sabido manejar las reuniones y no vamos hacer sentir mal a las personas electas aunque fue algo ilegal y es necesario evitar espectáculos.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que German Ávila Amador, ya días lo cambiaron como parte de la APH, y en la reunión de Cabildo Abierto Consultivo, manifestó que andaba en representación de la APH, cuando el actual es el Lic. Cesar Ayestas, el problema es siempre se ha querido manejar por las mismas personas.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que sin ánimo de confrontar el proceso de elección fue un chantaje político ya que andaba dirigencia del partido nacional y se preguntaban algunos que quien era la persona que tenían que votar, pero manifiesta y que quede en acta que se debe de reglamentar y aprobar por la corporación municipal las futuras elecciones de la Directiva de FESTIMA, y concluye manifestando que no tiene nada en contra de los que están electos por el contrario lo que se quiere es el bienestar de Danlí por lo que se pone a disposición en lo que pueda apoyar y es una excelente idea que se pueda elegir en el mes de noviembre de año anterior para que se tenga tiempo para realizar un buen trabajo.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa que para que se trabaje con tiempo sería bueno hacer el reglamento y hacer la elección de la Directiva con anticipación.

El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que sería bueno que los directivos de FESTIMA, trabajen a través de un POA, y que se lo sometan a la Corporación Municipal ya que anteriormente ha sido un desastre. Apunto.

Inmediatamente después de haber escuchado y visto la nota por parte del Ing. Jorge Alberto Cárcamo y Profesor Francisco Ferrera en su condición de Comisionado Municipal y Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia respectivamente y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a)** Tener por presentada la nota por parte del Ing. Jorge Alberto Cárcamo y Profesor Francisco Ferrera en su condición de Comisionado Municipal y Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia respectivamente en relación a la reunión de Cabildo Abierto celebrado el día viernes 17 de mayo 2019, para elegir la Directiva de FESTIMA 2019.- **b)** Nombrar una Comisión integrada por el Comisionado Municipal, Comisión Ciudadana de Transparencia, La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez y con el acompañamiento del Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para realizar el borrador del Reglamento Interno referente a la forma de la elección de la Junta Directiva de FESTIMA, para ser presentado oportunamente a la Corporación Municipal para su respectiva discusión y aprobación.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

2) Referente a la nota enviada por la Abg. Vivian Desireth Mayorquin, Investigadora de Quejas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEM) Delegación El Paraíso, solicitando su atención dentro de la esfera de su competencia en relación a la vivienda de la señora Gloria Reyes, ubicada en la Col. El Paisaje; la cual a consecuencia de alcantarillado que no fue culminado dejó en riesgo la vivienda de la peticionaria. (Adjunto fotografías del lugar); al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Abg. Vivian Desireth Mayorquin, Investigadora de Quejas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEM) Delegación El Paraíso, al Ing. Jorge Alberto Morazán, Jefe del Depto. de Obras, Servicios Públicos e Ingeniería; para análisis, inspección y dictamen.

3) Respecto a la nota presentada por el Sr. José Armando López, con No. de Identidad 0704-1982-00934, solicitando la donación de un solar ubicado en Bo. El Arenal.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el José Armando López, con No. de Identidad 0704-1982-00934, ya que la Municipalidad no cuenta con terrenos disponibles para donación.

4) Referente a la nota presentada por la Ing. Yessica María Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí, mediante la cual informan que la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, con autorización de la Junta Directiva está realizando la gestión de solicitar el RTN propio para realizar gestiones administrativas como ser transferencias SIAFI y otros asuntos administrativos.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterados de la nota presentada por la Ing. Yessica María Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí.

5) Acerca de la nota enviada por el Sr. Diego Alvarado Sevilla, en la cual recuerda que hace bastante tiempo se inició el proyecto de electrificación en la Comunidad de Potrero Grande, El Porvenir No. 1/Jamastrán, el Regidor encargado de la zona le informo a la Vice Alcaldesa que dicho proyecto estaba terminado pero hasta la vez sigue inconcluso, por tal razón no tienen servicio de energía eléctrica en sus casas a excepción de una vecina.- No comprende él porque del atraso, ya que dicho proyecto esta cancelado (pagado) fue lo que informo el Ing. Estrada. Hace del conocimiento que en su propiedad hay instalados 6 postes por lo que cree tiene derecho al beneficio de servidumbre.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Diego Alvarado Sevilla, que debe de tener calma, que dicho proyecto se ejecutará pero debe de tener paciencia.

6) Referente a la nota enviada por la Sra. Angélica María Morga Valerio, con Ident. No. 0703-1993-03407, en la cual solicita una ayuda económica para su hija Suhan Abigahil Urbina Morga, ya que padece de Insuficiencia Renal y tienen que trasladarse hasta el Hospital Escuela en Tegucigalpa y no cuenta con la capacidad económica para sufragar gastos.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Angélica María Morga Valerio, con Ident. No. 0703-1993-03407; al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para análisis y resolución.

7) Nota enviada por el Sub Comisario de Policía Kerdin Omar León Coto, Coordinador de Vialidad y Transporte No. 7, en la cual manifiestan que a raíz del estudio realizado por agentes de la sección de investigación de accidentes de tránsito (SIAT) en la carretera Ruta 53 que de Danlí conduce al Valle de Jamastrán frente al Centro de Educación Básica de la Aldea Pozo Bendito.-Según estudio vial elaborado por la sección de Investigación de Accidentes de Tránsito (SIAT), es factible la instalación de:

- Señales verticales preventivas en ambas direcciones (zona escolar a 500 mts., zona escolar a 250 mts., zona escolar a 100 mts.
- Señales verticales de límite de velocidad en ambas direcciones.
- Pintar pasos peatonales sobre la calzada.
- Boyas reductoras de velocidad.

Y a la vez sugiere túmulos de concreto ya que a raíz del estudio vial realizado en el lugar se provocarían más accidentes al frenar bruscamente debido al túmulo.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sub Comisario de Policía Kerdin Omar León Coto, Coordinador de Vialidad y Transporte No. 7; al Comité Vial para que tomen las medidas pertinentes al caso.

8) Escrito presentado por la Abg. Nidia Isabel Fernández Ardón, actuando en su condición de Apoderada Legal del Sr. Juan Antonio Maradiaga Rodríguez, comparece ante la Corporación por tener conocimiento que el Abg. Arnoldo Ferrufino González se presentó a sesión de corporación a exponer asunto queriendo confundir a la Corporación donde manifiesta que su representado el Sr. Juan Antonio Maradiaga está causando daños a la sociedad y a terceros y ocupando un predio particular, extremo que no es cierto para ello expone lo siguiente: **PRIMERO:** Que en fecha veinte de octubre del año dos mil quince el abogado Arnoldo Ferrufino González, en representación del señor Néstor Armando Castro promovió demanda declarativa ordinaria ejercitando acción Reivindicatoria contra el señor Juan Antonio Maradiaga Rodríguez, argumentando que su representado es dueño de un terreno en el lugar denominado La Cofradía, salida al Valle de Jamastrán y que dicho terreno fue registrado a su favor.- **SEGUNDO:** Que se probó fehacientemente en juicio que el inmueble que ocupa el señor Juan Antonio Maradiaga Rodríguez, no es un predio privado ni pertenece al demandante el señor Néstor Armando Castro sino QUE ES UN PREDIO MUNICIPAL PUBLICO y que el mismo lo ocupa por autorización DE LA ALCALDIA MUNICIPAL desde los años dos mil seis (2006) hasta la fecha, extremo que se acredita con los pagos que ha hecho efectivo en Control Tributario en el cual paga sus atributos por permisos de operación de destazo y otros y desde ese tiempo se dedica al negocio de una carnicería la cual le ha servido para el sustento de su familia.- **TERCERO:** Que al dictar la sentencia el señor juez fue del criterio que el señor Juan Antonio Maradiaga Rodríguez en ningún momento está causando obstrucción de paso ni daños a terceros, es por esto que solicito a la Honorable Corporación Municipal, como órgano legislativo municipal que nombre una comisión a fin de que se verifique que su representado en ningún momento está ocupando espacios donde causen algún perjuicio a terceras personas, por el contrario la municipalidad de Danlí, fue del parecer EN ARAS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL AL TRABAJO QUE SE LE RATIFIQUE EN EL USO Y GOCE DE LAS MEJORAS CONSTRUIDAS EN EL REFERIDO TERRENO MUNICIPAL DEBIENDO CONTINUAR PAGANDO LOS IMPUESTOS Y TASAS RESPECTIVAS Y RELACION A LOS PERMISOS DE OPERACIÓN OTORGADOS, que le ratificara en el uso y goce de las mejoras DEL TERRENO MUNICIPAL debiendo pagar los respectivos permisos de operación del negocio, pagos que ha cumplido a cabalidad desde la fecha en que fue

ratificado en el uso y goce de las mejoras construidas en el terreno municipal ubicado en la Colonia La Alicia, resolución que se encuentra en el punto de acta número 22 de la sesión ordinaria celebrada por la corporación municipal de Danlí el día martes 24 de noviembre del año 2015 presidida por el Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro Chacón.- **CUARTO:** Honorable señor Alcalde Municipal y su Corporación de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades establece que los asuntos sean sometidos a votación en sesión de corporación municipal y en el caso que nos ocupa no fue sometido a discusión el asunto o el reclamo que el abogado ARNOLDO FERRUFINO GONZÁLEZ fue a exponer ante la Corporación Municipal por lo que pido sea sometido a votación y previo a ello se ORDENE LA INSPECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS A FIN DE VERIFICAR QUE SU REPRESENTADO NO ESTA CAUSANDO DAÑOS A TERCEROS, extremo que también fue legalmente inspeccionado por la Oficina de Catastro Municipal específicamente por el señor RAMON URRUTIA MENDOZA quien verifico personalmente ya que este fue nombrado como perito y verifico que en ningún momento su representado este causando daños a terceros y se realizaron las respectivas medidas y se le ordeno al señor JUAN ANTONIO MARADIAGA que midiera la porción de terreno que le pertenece al señor NESTOR ARMANDO CASTRO y la parte que ocupa que es predio municipal y en la cual fue autorizada por la corporación para continuar trabajando, extremo que serán verificados mediante la inspección que usted señor alcalde y Corporación verifique personalmente que lo expresado por el señor ARNOLDO FERRUFINO GONZÁLEZ está alejado de la verdad.- A la Honorable Corporación Municipal con muestras de respeto **PIDO** : Admitir la presente solicitud y resolver en conformidad a lo solicitado misma que sea resuelta en la próxima sesión de corporación municipal.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por presentada el escrito que antecede por parte de la Abg. Nidia Isabel Fernández Ardon, actuando en su condición antes indicada y al declararlo sin lugar manifestándole al efecto que se esté a lo resuelto sobre el mismo asunto dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el 21 de mayo del presente año 2019, que determino **MANTENER**, la firmeza y vigencia de la resolución emitida el veintidós (22) de enero del presente año, (2019), donde se ordenó el desalojo del señor **JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ**, en su condición de propietario de la Carnicería La Alicia, ubicada en la vía pública de la salida a Jamastrán de esta ciudad, dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N. 001-2018; publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de junio de 2018 .- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

9) Escrito presentado por el Sr. Jorge Alberto Borjas Masis, Gerente General de la Empresa Desarrollos e Inversiones S.A. (INDESA), solicitando se le extienda el permiso de operación del Proyecto de Lotificación Residencial Los Mangos, ubicado en la carretera vieja hacia Jamastrán, dicho permiso lo solicita sin perjuicio de la deuda que por pago de pavimento mantienen los herederos del fallecido Miguel Ávila Valladares, a quien su persona le compro una manzana de su terreno ubicado frente al árbol de mango.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Sr. Jorge Alberto Borjas Masis, Gerente General de la Empresa Desarrollos e Inversiones S.A. (INDESA), al Asesor Legal Corporativo, Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.

10) Nota enviada por el Lic. Alberto Renieri Laitano Medina, con Ident. No. 0801-1969-04709; actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa denominada INVERSIONES ZHOU, solicitando la renovación del permiso de operación de máquinas tragamonedas.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que se ha pedido a Gobernación Justicia y Descentralización, que emitiera un Dictamen y según el que mandaron está anulando la decisión del Gobernador Departamental y así otorgar permisos a los demás por lo que pediría ya que solo los casinos tienen exclusividad y el permiso de las Máquinas Tragamonedas si se puede dar y dentro de la autonomía se puede dar y hace del conocimiento que el Sr. Juan Carlos Vega, le ha mandado mensaje amenazantes por lo que lo mejor es turnarlo al Asesor Legal para su análisis y parecer legal.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que con respecto a las Máquinas Tragamonedas seda el problema que solo falta que las metieran dentro de los Centros Educativos, ya que si se hizo veda de las chiveadas también se pueda hacer al respecto.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que no está a favor ni en contra del Sr. Juan Carlos Vega, lo que está pasando es que hay bastante evasión impuestos por parte de este rubro y absorben al pueblo y no tributan.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, le preocupa que el Alcalde Municipal, este metido en tal situación ya que siente que está siendo el conserje de los chinos pidiendo a Gobernación tal dictamen para que no se exclusivo al Sr. Vega.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que tiene conocimiento de la Ley pero que no es perfecto ya que la corporación en su momento tomo la decisión de hacer el decomiso a las Maquinas Tragamonedas y por derecho de petición las partes no satisfechas siguieron instancias y se fueron arriba y es por ello repite mejor que se haga el análisis legar con el Asesor Municipal.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que se debe de aceptar y poner disposiciones especiales y reglamentarlas.

El Asesor Legal Corporativo, Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que es un tema meramente de Derecho y el día que vino tal resolución como opinión legal el Director de Justicia Municipal Abg. Anibal Guilbauth Valladares y le dio una copia y lo que es y se trata de una opinión legal no un dictamen ya que si no está anuladno es válido el permiso del Sr Vega, y considera que hubo entuertos en el procedimiento y para descalificarlos seria que la Gobernación Departamental anule el permiso inicial no la corporación como el procedimiento correcto en la cual también fue emitido dicho permiso.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que mejor que se haga el análisis jurídicamente y se presente dictamen oportunamente a la Corporación Municipal para una decisión definitiva.

Al Respecto La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Lic. Alberto Renieri Laitano Medina, con Ident. No. 0801-1969-04709), al Asesor Legal Corporativo, Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.

11) Nota presentada por la Sra. Bethy Rosibel Santos Murillo, con Ident. No. 0715-1969-00101, solicitando ayuda ya que se encuentra sin trabajo y su esposo sufrió un accidente en el trabajo y debido a eso necesita realizarse varias cirugías.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Bethy Rosibel Santos Murillo, con Ident. No. 0715-1969-00101; al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para análisis y resolución.

12) Acerca de la nota enviada por la Sra. Ana Gabriela Martínez, con identidad No. 0616-2005-00124, solicitando permiso temporal para vender golosinas en el Monumento a la Madre (Guanacaste), ya que su esposo esta sin trabajo y sus dos hijas están en la escuela.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Ana Gabriela Martínez, al Director de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares, para inspección, análisis y resolución.

13) Referente a las solicitudes presentadas por el Sr. José Medardo Ordoñez Martínez, Gerente General de la **Empresa Canteras del Atlántico S.A.**; tiene la intención de presentar la solicitud de concesión minera metálica denominadas:

- 1.- Suyatal
- 2.- Macao
- 3.- Luz del Oriente
- 4.- La Fortaleza

Y como Gerente General de la **Empresa Corporación Insular de Inversiones en Minas e Hidrocarburos S.A.**; presenta la solicitud de concesión minera metálica denominada "Cuyamapa".

El asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que al respecto a la nota que antecede no se debe de dar solo por enterados si no que notificar a las Comunidades respectivas de lo que se está pretendiendo realizar por dichas empresa mineras.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** a) **Tener por presentada las notas de intención de concesión de Minería Metálicas denominadas** 1.- Suyatal.-2.-Macao.-3.-Luz del Oriente.-4.-La Fortaleza Y como Gerente General de la **Empresa Corporación Insular de Inversiones en Minas e Hidrocarburos S.A.**; en donde presenta la solicitud de concesión minera metálica denominada "Cuyamapa" y b) **Notificar a los Patronatos de las Comunidades en las cuales se tiene la intención por parte de la Empresa Canteras del Atlántico S.A. y Empresa Corporación Insular de Inversiones en Minas e Hidrocarburos S.A de concesión minera metálica para su conocimiento al respecto.- NOTIFIQUESE.**

Se suspende la Sesión para tomar el almuerzo siendo las 12:19 meridiano.....

Se reanuda la Sesión siendo las 1:31 p.m. Y no estando presente los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Ing. José David Betanco Vargas y Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil.

9.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ALDOLFO MENDOZA PONCE.

08 de mayo de 2019:

Asamblea de la AMHON.

13 de mayo de 2019:

Atención a la Ciudadanía de Danlí.

14 de mayo de 2019:

Reunión de Turismo en la Ciudad de El Paraíso.

15 de mayo de 2019:

Reunión con representantes de INVEST-H y Consejo de Desarrollo Local.

16 de mayo de 2019:

Inauguración de Proyecto en las Minas El Obraje.

Revisión y Firma de documentos..

17 mayo de 2019:

Foro impacto del gorgojo descortezador en el bosque de pino mayo 2019.

Cabildo Abierto para elección de la nueva junta de FESTIMA.

18 de mayo de 2019:

≠ Reunión en el Guano, Villa Santa.

Realización de matrimonio.

19 de mayo de 2019:

Reunión en Santa María.

20 de mayo de 2019:

Atención a la ciudadanía de Danlí.

Firma y revisión de documentos.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

Entran a Sesión los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Ing. José David Betanco Vargas y Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, siendo la 1:41 p.m.

1).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. FREDY DONALDO GAMERO VARGAS. - ZONA DE JUTIAPA.

- Reunión con patronatos de la zona.
- Atención a visitas en la oficina de Regidores.
- Reunión con el Ing. JESUS MEJIA, Gerente General de ENEE, para solicitud de 2,500 lámparas para el alumbrado público de la zona de Jamastran.
- Asistir a reunión con Asamblea de la comunidad de los Almendros.
- Entrega de canastas familiares para la celebración del Día de la Madre.
- Atender vivistas en la oficina de Regidores.
- Asistir a reunión Cabildo Abierto Consultivo, elegir Directiva de FESTIMA 2019.
- Asistir a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

2).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Ing. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, DEL 07 2019 AL 21 DE MAYO 2019 ZONA DE SANTA MARIA.

- 07 de mayo de 2019.- Asistir a Sesión de Corporación Municipal.
- 08 de mayo de 2019.-
- 09 y 10 de mayo de 2019.- Entrega de canastas familiares para celebrar el Día consagrado a la Madre Hondureña.
- 12 de mayo de 2019.- Celebración del Día de la Madres
- 13 de mayo de 2019.- Atención a los patronatos de la zona, el Chichicaste y las Tapias.
- 14 de mayo de 2019.- Reunión en la Cámara de Comercio para revisar los avances del proyecto de riego de Jamastran, con los diputados del partido Liberal y Libre y los del grupo gestor.
- 15 de mayo de 2019.- Comunicación con la Ing. Esther Alemán, para ver los avances del proyecto carretero Danlí – Tegucigalpa.
- 16 de mayo de 2019.- Reunión con Directivos del Campeonato Colonia Ramiro Chacón y entrega de uniforme de Futbol.
- 17 de mayo de 2019.- Asistimos al cabildo Abierto Consultivo para la elección de Presidente, Secretario y Tesorera de FESTIMA 2019.
- 20 de mayo de 2019.- Atención a patronato.
- 21 de mayo de 2019.- Revisión y aprobación de solicitudes de permisos de Operación de Negocios y asistencia a reunión de Corporación Municipal.

3).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. MAURICIO RAMIREZ M. - ZONA DEL PORVENIR N.-1.

1. Asistir a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

2. Acompañar asamblea de presidentes de Juntas Administradores de Agua, presidida para el Gobernador Dr. José Antonio Urrutia, para elegir una Junta Directiva Departamental.
3. Reunión con el Comité de Compras, análisis compra de materiales, CEB Carlos R. Reina aula del IDO.
4. Apoyo en celebración trece Bodas Civiles por delegación del Sr. Alcalde Municipal Gustavo Mendoza.
5. Acompañar reunión en CEB Francisco Morazán con las Fuerzas Vivas para aprobar la construcción de túmulos y evitar que sigan ocasionando accidentes.
6. Atención en la oficina de Regidores.
7. Celebración Boda Civil a domicilio.
8. Reunión con integrantes de las COMAS.
9. Asistir sesión de Corporación Ordinaria.
10. Apoyo al TRC Lenin Rodríguez con logística para capacitar a Junta Administradora de agua comunidad de Agua Fría el Mineral.
11. Acompañar Alcalde Municipal a reunión con INVES, sobre la contratación de CIAS CONSTRUCTORAS de calles en el municipio de Danlí.
12. Gira Educativa con representantes del ICF, COPECO, MI AMBIENTE. y FUN DANLI, Escuela Guía Técnica.
13. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO - ZONA DE LAS ANIMAS.

1. Atender vecinos y patronatos de la zona donde solicitan Canastas Familiares.
2. Atender presidente patronato Travesía sobre problemática de la calle.
3. Visitar ICF sobre resultado de inspección a la zona de las Animas (Plan Largo, el Olingo, sobre explotación de resina en arboles cerca de las fuentes de agua).
4. Reunión en Quebrada Larga en r representación de patronatos, alumnos y maestros de cuatro CEPREB, para solucionar problema presentado por patronato a sesión de Corporación.
5. Atender comisión de la Esperanza Cuyamapa, sobre el juicio de la obra Caja Puente.
6. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL T.I. JOHN MILTON GARCIA FLORES – ZONA DEL ALTIPLANO.

1. Asistir a Cabildo Abierto Consultivo, elección Junta Directiva de FESTIMA 2019.
2. Celebración del Día de la Madre Arauli.
3. Celebración Día de la Madre en Linaca.
4. Inspección de calle en la Majada
5. Limpieza de Cementerio Arauli.
6. Asistir a Sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LIC.MELBA MICTALIA ORDOÑEZ - ZONA DE AZABACHE.

- Asistencia a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- Asistencia a Cabildo Abierto Consultivo.
- Vista a diferentes comunidades y Centros Educativos con el propósito de donar canastas familiares para la celebración del Día de la Madre.
- Reunión con patronato de la comunidad del Pueblo Nuevo, Azabache, para verificar el inicio del proyecto de electrificación.
- Reunión con Comisión de Vivienda para la revisión de solicitudes de Dominios Plenos.

7).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. NELSON RENE GUEVARA NALDIVIA. - ZONA DE VILLA SANTA.

1. Reunión en Brisas el Ocotillo.
2. Reunión en Quebrada Larga
3. Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
4. Reunión en el Higuerito Villa Santa
5. Reunión con Madres de Familia
6. Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
7. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

8).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE DAVID BETANCO VARGAS. - ZONA DE LA LODOSA.

- 07 de mayo de 2019.- Asistencia a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
- 09 de mayo de 2019.- Visita a la comunidad de Santa Fe Guambuco para ver el estado de la Escuela de la comunidad.
- 17 de mayo de 2019.- Asistencia a Cabildo Abierto Consultivo para la elección del Comité Organizados de FESTIMA 2019.
- 20 de mayo de 2019.- Atención a ciudadanos de la zona del Lodosa.

9).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL - ZONA DE BAÑADEROS.

1. Atención a miembros patronato de Cuba Chaparral.
2. Revisión de proyectos que se van a realizar en la zona de Bañaderos.
3. Revisión de perfiles de los proyectos de cuba, Villa Rica, zona el Chaparral.
4. Atención a las personas en general.
5. Atención al presidente de patronato del Progreso.
6. Asistir a Cabildo Abierto Consultivo, Elección FESTIMA 2019.
7. Realizar Bodas en la Alcaldía Municipal.
8. Asistir a sesión de Corporación
9. Asistir a las velas en la comunidad.
10. Celebración del Día del Madre en la Alcaldía Municipal
11. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

10).- INFORME DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA, INTEGRADO POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LCDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, manifiesta que no presenta ninguna solicitud de Dominio Pleno.

11).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES P.M MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la Comisión de Finanzas manifiesta que recibió quince (15) solicitudes de negocios para Revisión y visto bueno, de los cuales los mismos se turnan al Secretario Municipal, para que los de a conocer en su momento oportuno.

12).- INFORME PRESENTADO POR EL TESORERO MUNICIPAL LIC. ALEX OMAR MEDINA, BAJO EL OFICIO 00071-2019:

Estimados Señores:

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de **ABRIL** del año 2019.

Ingresos	L. 3,753,093.00
Egresos	L. 4,848,382.00

Adjunto al presente encontrarán una hoja que refleja el efectivo en bancos al día de hoy (21/05/2019), además los compromisos de pago de las diferentes planillas de salarios, pago del préstamo, seguro social proyectadas al mes de junio y los cheques comerciales, de ayudas y pagos a patronatos que se encuentran en tránsito.

Efectivo en Bancos

No. Cuenta	Institución Bancaria	Saldo en Bancos
5003010011853	BANRURAL	2983,434.47
5003010012015	BANRURAL (CUT)	9629,717.67
5003010012134	BANRURAL (Transf.)	141,399.59
01-380-000044-9	BANPAIS	2236,299.47
Total en cuentas bancarias		14990,851.20
Menos:		
Pagos del mes:		
Planillas (Junio) mas Catorceavo		6200,000.00
Préstamo (Junio)		577,100.85
IHSS (Junio)		219,000.00
Cheques por firmar		
Cheques Comerciales y Ayudas		320,915.10
Patronatos		437,985.82
Total pagos del mes...		7755,001.77
Total...	Al 21 de mayo de 2019	7235,849.43

Resumen General:

Total en cuentas bancarias		14,990,851.20
Menos: total pagos del mes...		7,755,001.77
Total al 21 de mayo de 2019		7,235,849.43

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por presentado el Informe del Tesorero Municipal Lic. Alex Omar Medina, y al respecto darse por enterados del mismo sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de **ABRIL** del año 2019.-**NOTIFIQUESE**.

13).- INFOIRME PRTESENTADO POR EL DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL ABG. JOSE ANIBAL GUILBAUTH VALLADARES, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

A) En vista del oficio N. 089-.2019, SM- Danlí, enviado a este Departamento en fecha 09 de mayo de 2019, donde se les instruye realizar análisis, inspección y el Dictamen del caso de la Sra, María Mercedes Cárcamo Montoya, portadora de la tarjeta de identidad N. 0615-1961-00454, quien solicita permiso para la apertura de un movable (troco), el cual ubicara en el monumento a la madre de esta ciudad de Danlí.- Los Policías Municipales Oscar Cantillano y Everly Herrera, realizaron inspección en el lugar en mención el día miércoles 15 de mayo de 2019, en donde se pudo constatar que dicho troco no afecta el paso del peatón ni de los automóviles ya que está ubicado en un buen punto y constatamos que todos los días lo lleva para su casa, además no deja basura en el lugar, por lo que vemos procedente se le apruebe dicho permiso. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de

las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; a) Tener por presentado el Informe del Jefe de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares.- b) **AUTORIZAR**, el permiso de apertura de negocio de un movable (troco), a la Sra. María Mercedes Cárcamo Montoya, portadora de la tarjeta de identidad N. 0615-1961-00454; el cual ubicara en el monumento a la madre de esta ciudad de Danlí, en la cual estará movilizándolo su troco todos los días a su casa de habitación, debiendo dejar limpia el área a utilizar y no afectar la circulación del peatón y debiendo pagar dicho permiso según el Plan de Arbitrios.- c) Certificar la presente resolución al Departamento de Justicia Municipal para otorgamiento de dicho permiso y ubicación; al igual que al Departamento de Control Tributario para hacer el cobro respectivo según el Plan de Arbitrios.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

B) Que en fecha 24 de abril de 2019, recibimos documentación de la Secretaria de Gobernación y Justicia, del Departamento Legal, de dicho ente donde ellos emiten una opinión legal, en donde declaran nulo el permiso que otorgo la Departamental de el Paraíso al Sr. Juan Carlos Vega, por ser este órgano Departamental absolutamente incompetente, por lo tanto sería procedente anular todos los acuerdos corporativos referentes a este caso y que los interesados en tener un permiso para operar máquinas tragamonedas vayan directamente a la Ciudad de Tegucigalpa a Gobernación y Justicia y solicitar el mismo ya que el decreto Vigente del 20 de mayo del año 2004, deroga el artículo 4 numeral 2 de la Ley de Policía y Convivencia Social.-Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por presentado el informe presentado por el Director de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares y al respecto manifestarle al Juez de Justicia Municipal, que está en Asesoría Legal Corporativa con el Abg. Roger Alberto Suarez Vega dicha opinión Legal emitida por el Departamento Legal de la Secretaria de Gobernación y Justicia para su estudio, análisis y dictamen el cual se presentara oportunamente a la Corporación Municipal para determinar una resolución definitiva.- **NOTIFIQUESE**.

14).- INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO, INTEGRANTE DE LA COMISION DE EDUCACION Y EL PROFESOR FRANCISCO FERRERA, MIEMBRO DE LA COMISION CIUDADANA DE TRASPARENCIA, EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA LARGA:

Informando lo siguiente:

- El 14 de mayo en compañía del Profesor Francisco Ferrera, en representación de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal, se reunieron con alumnos, maestros y Director del Instituto Ramiro Chacón (CEPREB), para abordar el problema presentado por la Directora del kínder en mención a (CEPREB), Instituto Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con el consentimiento del Regidor John Milton García, quien aparto los fondos para el pago de la misma.
- Luego se visitó al Profesor Francisco Díaz Director del Centro Educativo Juan Lindo y de la parte de él no hay problema en que se siga utilizando el aula del Centro Educativo de CEPREB.
- Platicamos con el Presidente del patronato y el no puso ningún problema en cobrarle el pago o como ellas decidan que él no quiere problemas.
- Se quedó que los libros, sello y documento de propiedad del patronato, vinieron a dejar a la oficina de Desarrollo Comunitario y que él los venía a traer a la oficina.
- Los cheques serán cobrados por el Presidente de la Asociación de Padres de Familia y en salud por la Presidenta de la Comisión de Salud ya que las mismas se encuentran vigentes para la zona.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por presentado el Informe Presentado por El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Integrante de la Comisión de Educación Y El Profesor Francisco Ferrera, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y al respecto como Comisión darle su respectivo seguimiento para su solución definitiva y darse por enterados del mismo-**NOTIFIQUESE**.

15) INFORME PRESENTADO POR EL ING. JORGE MORAZAN, JEFE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL:

Manifestando que a su Departamento llegan muchas solicitudes de permisos de construcción los cuales al revisarlos con los precios actuales, de materiales y mano de obra superan los 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Lempiras exactos), que indica en el artículo N. 41 inciso (B), del Plan de Arbitrios Municipal 2019, para no requerir de planos y presupuestos firmados por profesionales de la Ingeniería Civil o Arquitectura, Dichas construcciones llegan a montos menores o iguales a L. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras) y he podido constatar que son personas de bajos recursos económicos y no tienen capacidad para contratar servicios profesionales.- En nuestro departamento tenemos retenidas varias solicitudes por esta razón y por tanto afectan a las finanzas municipales al no percibir dichos fondos .- No hemos autorizado permisos que superen los L. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos), pero aun así se corre el riesgo que las personas comiencen sus construcciones ilegalmente y aunque se les haga visitas y paremos sus obras ellos podrían avanzar los fines de semana cuando no tenemos inspectores de campo trabajando.- Es por esta razón que solicito muy respetuosamente, a tan honorable Corporación la aprobación de la ampliación del margen límite para la construcción sin los requisitos que indica el Art. N. 41 inciso (B), del Plan de Arbitrios para no requerir de planos y presupuestos firmados y sellados y timbrados, así como la solvencia vigente de colegiación de los profesionales de la Ingeniería Civil o Arquitectura hasta un monto menor o igual a L. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras exactos), Dichos cambios se justifican por el incremento de los precios de materiales y mano de obra en comparación a la fecha en la cual se determinó fijar dicho requisito por el monto de L. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Lempiras exactos).-De igual manera haciendo un análisis debido a la experiencia en campo, se sugiere realizar un cambio en la duración de los permisos de construcción del Art. N. 41, del Plan de Arbitrios Municipal 2019, se muestra a continuación las escalas actuales y sugeridas.

RANGO ACTUAL	DURACION
L. 0.01 A L. 100,000.00	Tres (3) meses
L. 100,000.01 a L. 500,000.00	Cinco (5) meses
L. 500,000.01 a L. 1,000,000.00	Seis (6)
L. 1, 000.000.01 en adelante.	Nueve a doce (9 a 12) meses.

RANGO SUGERIDO	DUARACION
L. 0.01 a L. 100,000.00	Cuarenta y Cinco (45) días
L. 100,000.01 a L. 200,000.00	Dos (2) meses
L. 200,000.01 a L. 300,000.00	Dos y Medio (2.5) meses
L. 300,000.01 a L. 400,000.00	Tres (3) meses.
L. 400,000.01 a L. 500,000.00	Cuatro (4) meses
L. 500,000.01 a L. 600,000.00	Cinco (5) meses.
L. 600,000.01 a L. 700,000.00	Seis (6) meses
L. 800,000.01 a L. 1,000,000.00	Siete (7) meses
L. 1,000,000.01 a L. 1,200,000.00	Ocho (8) meses
L. 1,200,000.01 A L. 1,500,000.00	Nueve (9) meses
L. 1,500,000.01 en adelante	Doce (12) meses.

Solicito que al tomar a bien estas medidas en beneficio de la población con bajos recursos económicos la misma sea de ejecución inmediata para poder autorizar los permisos de construcción que tenemos pendiente lo más pronto posible y así no seguir afectando la construcción de sus viviendas a las personas que tanto sueñan con ellas.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Tener por presentado la solicitud que antecede y previo a resolver sobre el fondo de lo planteado por el Ing. JORGE ALBERTO MORAZAN CALIX., en su condición de Jefe del Departamento de Ingeniera de esta Alcaldía, remitir lo peticionado a los Regidores

Municipales, Ingenieros Civiles, señores RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO y JOSE DAVID BETANCO VARGAS, para su análisis técnico y emisión del informe al efecto sobre su procedencia en la sesión ordinaria de Corporación a celebrarse el próximo (18) de junio del presente año 2019.- **NOTIFIQUESE.**

16).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LICDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ:

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir informa que en relación a una serie de solicitudes presentadas a la Corporación Municipal solicitando la donación de un predio (solar), por personas que no poseen vivienda y que tienen el deseo de construir una, siendo las siguientes personas:

- 1) Ana Gisela Maradiaga Miranda.
- 2) Sandy Windaly Castro Talavera.
- 3) Diana Cecilia Oliva Ortega.
- 4) Doris Rubenia Valladares Mejía.
- 5) Darwin Alexis Banegas Zavala.
- 6) Liliam De Jesús Ferrufino García.
- 7) Dessy Evangelina Montoya Cano.
- 8) Dilcia Belinda Andino Elvir.
- 9) María Suyapa Arriola Ruiz.
- 10) Lisbi Azucena Ruiz Vásquez.
- 11) María Clorinda Alvarado Aguilar.
- 12) Sandy Melissa Medina Mejía.
- 13) Meily Yamileth Fonseca Guadamuz.

Como Comisión de Vivienda se trasladaron a la Colonia José Antonio Urrutia en compañía de empleados del Depto. de Catastro para identificar los predios, donde poder beneficiar a los señores arriba mencionados, donde puedan construir su vivienda, procedimos a recorrer dicho terreno municipal, logrando identificar y medir los predios actos para construir, dándole seguimiento ordenando los lotes de acuerdo a los planos de dicha colonia.

Como Comisión de Vivienda recomiendan a la Honorable Corporación Municipal aprobar los predios a los peticionarios para que puedan construir su vivienda, y apegarse al acuerdo municipal en forma general tal y como están las condiciones a los beneficiarios anteriores.

Visto el informe presentado por la Comisión de vivienda, la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el informe presentado por la Comisión de Vivienda y dar en concepto de uso y habitación de un predio (solar) ubicado en la Colonia José Antonio Urrutia, con sus respectivas colindancias y medidas a las siguientes personas: **1) ANA GISELA MARADIAGA MIRANDA**, con tarjeta de identidad No. 0703-1987-02342, Lote el que colinda y mide **AL NORTE: CON:** Propiedad de la Municipalidad de Danlí, 15.00 Mts. **AL SUR CON:** Sandy Windaly Castro Talavera, 15.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Con Calle de por medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AREA TOTAL:** 120.00 Metros Cuadrados; **2) SANDY WINDALY CASTRO TALAVERA**, con tarjeta de identidad No. 0703-1979-02406, Lote el que colinda y mide **AL NORTE: CON:** Ana Gisela Maradiaga Miranda, 15.00 Mts. **AL SUR CON:** Diana Cecilia Oliva Ortega, 15.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AREA TOTAL:** 120.00 Metros Cuadrados; **3) DIANA CECILIA OLIVA ORTEGA**, con tarjeta de identidad No. 0703-1992-01827, Lote el que colinda y mide así: **AL NORTE: CON:** Sandy Windaly Castro Talavera, 15.00 Mts. **AL SUR CON:** Doris Rubenia Valladares Mejía, 15.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de Por Medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AREA TOTAL:** 120.00

Metros Cuadrados; **4) DORIS RUBENIA VALLADARES MEJIA**, con tarjeta de identidad No. 0708-1979-00138, Lote el que colinda y mide **AL NORTE: CON:** Diana Cecilia Oliva Ortega, 15.00 Mts. **AL SUR CON:** Darwin Alexis Banegas Zavala, 15.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por Medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AREA TOTAL:** 120.00 Metros Cuadrados; **5) DARWIN ALEXIS BANEGAS ZAVALA**, con tarjeta de identidad No. 0703-1979-01298, Lote el que colinda y mide **AL NORTE: CON:** Doris Rubenia Valladades Mejía, 15.00 Mts. **AL SUR CON:** Liliam De Jesús Ferrufino García, 15.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por Medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AREA TOTAL:** 120.00 Metros Cuadrados; **6) LILIAM DE JESUS FERRUFINO GARCIA**, con tarjeta de identidad No. 0703-1986-01524, Lote el que colinda y mide **AL NORTE: CON:** Darwin Alexis Banegas Zavala, 15.00 Mts. **AL SUR CON:** Dessy Evangelina Montoya Cano, 11.73 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por Medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AL OESTE CON:** Callejón y Calle de por medio, 6.20 Mts, 2.76 Mts., **AREA TOTAL:** 111.37 Metros Cuadrados; **7) DESSY EVANGELINA MONTOYA CANO** con tarjeta de identidad No. 0703-1985-06471, Lote el que colinda y mide **AL NORTE: CON:** Liliam De Jesús Ferrufino García, 11.73 Mts. **AL ESTE CON:** Calle de por Medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 19.42 Mts., **AL OESTE CON:** Callejón de por medio, 22.68 Mts., **AREA TOTAL:** 113.90 Metros Cuadrados; **8) DILCIA BELINDA ANDINO ELVIR**, con tarjeta de identidad No. 0703-1992-01277, Lote el que colinda y mide **AL NORTE: CON:** Liliam de Jesus Ferrufino García, 13.57 Mts. ; **AL ESTE CON:** Calle de por Medio y Doris Rubenia Valladares Mejía y Darwin Alexis Banegas Zavala, 21.80 Mts., **AL OESTE CON:** Callejón de por medio, 25.68 Mts., **AREA TOTAL:** 147.92 Metros Cuadrados; **9) MARIA SUYAPA ARRIOLA RUIZ**, con tarjeta de identidad No. 0703-1992-00208, Lote el que colinda y mide **AL NORTE: CON:** Lisbi Azucena Ruiz Vásquez, 15.00 Mts. **AL SUR CON:** Dilcia Belinda Andino Elvir, 13.57 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por Medio y Sandy Windaly Castro Talavera, 8.00 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 2.85Mts, 5.53 Mts., **AREA TOTAL:** 118.24 Metros Cuadrados; **10) LISBI AZUCENA RUIZ VASQUEZ**, con tarjeta de identidad No. 0703-1996-02200, Lote el que colinda y mide **AL NORTE: CON:** Sandy Melissa Medina Mejía y María Clorinda Alvarado Aguilar, 15.00 Mts. **AL SUR CON:** Liliam de Jesús Ferrufino García, 15.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por Medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AL OESTE CON:** propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AREA TOTAL:** 120.00 Metros Cuadrados; **11) MARIA CLORINDA ALVARADO AGUILAR**, con tarjeta de identidad No. 0703-1960-00158, Lote el que colinda y mide **AL NORTE: CON:** Calle de por medio y Teodoro Figueroa, 8.00 Mts. **AL SUR CON:** Lisbi Azucena Ruiz Vasquez, 8.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por Medio y propiedad de la Municipalidad de Danlí, 15.00 Mts., **AL OESTE CON:** Sandy Melissa Medina Mejia, 15.00 Mts., **AREA TOTAL:** 120.00 Metros Cuadrados; **12) SANDY MELISSA MEDINA MEJIA**, con tarjeta de identidad No. 0801-1985-07518, Lote el que colinda y mide **AL NORTE: CON:** Calle de por medio y Teodoro Figueroa, 8.00 Mts. **AL SUR CON:** Lisbi Azucena Ruiz Vasquez, 8.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Maria Clorinda Alvarado Aguilar, 15.00 Mts., **AL OESTE CON:** Meily Yamileth Fonseca Guadamuz, 15.00 Mts., **AREA TOTAL:** 120.00 Metros Cuadrados; **13) MEILY YAMILETH FONSECA GUADAMUZ**, con tarjeta de identidad No. 0801-1987-13289, Lote el que colinda y mide **AL NORTE: CON:** Calle de por medio y Teodoro Figueroa, 8.00 Mts. **AL SUR CON:** propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Sandy Melissa Medina Mejia, 15.00 Mts., **AL OESTE CON:** propiedad de la Municipalidad de Danlí, 15.00 Mts., **AREA TOTAL:** 120.00 Metros Cuadrados. - b) Dejar establecido que las condiciones de uso del lote de terreno, quedaran sujetas a un convenio que dará derecho a los beneficiarios a obtener en el futuro el traspaso o legalización de la posesión y tenencia de los precitados lotes de terreno; en cuyo convenio quedara estipulado que una vez construida la vivienda deberá ser habitada por el beneficiario y no podrá ser alquilada, vendida, hipotecada, ni traspasada; ya que constituye patrimonio familiar, sin embargo si podrá ser objeto de sucesión por causa de muerte y en todo caso siempre permanecerá obligado el beneficiario al pago del impuesto sobre bienes inmuebles, de conformidad a lo prescrito en el artículo

77 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- c) Que al incumplir cualquiera de los preceptos anteriores el beneficiario (a) perderá el derecho legal sobre el bien inmueble y la Corporación Municipal podrá re-adjudicar cumpliendo con los requisitos establecidos; ya que se constituye patrimonio familiar.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

17) INFORME TECNICO DE LOTIFICADORA EL EDEN, REALIZADO POR LOS SEÑORES: ING. LEONEL ARTURO BLANCO FLORES, JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL; P.M. RAFAEL MENDOZA, TEC. DEPTO. DE INGENIERÍA; P.M. RAMÓN URRUTIA, TEC. DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL, INFORME ENVIADO AL REGIDOR DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR:

Informan que atendiendo oficio número 099-2019-SM-Danlí, remiten a Usted el informe de control y seguimiento realizado al proyecto de Lotificación El Edén, con licencia Operativa Ambiental No. 0000174-2018, constato lo siguiente:

Departamento de Ingeniería:

1. Se está construyendo una vivienda sin el debido permiso de construcción.
2. En cuanto al manejo de aguas negras, se concluye que no pueden ser conectadas al sistema de aguas negras de la Colonia La Ceibita, por lo cual solicitan que presenten otras alternativas a dicho problema.

Unidad Municipal Ambiental:

- a) En el área del proyecto no existen árboles para cortar.
- b) En la casa que se está construyendo, no están cumpliendo con las medidas de mitigación ambiental establecidas en la Licencia Operativa Ambiental.
- c) En el caso de problemas de inundaciones o deslizamientos, ya presentaron el informe de COPECO, el cual está en el expediente.

Departamento de Catastro Municipal:

- a) Se constató la construcción de una vivienda, sin embargo para iniciar la construcción deben contar con la asignación de clave catastral y pagar los impuestos respectivos.
- b) El área verde se encuentra en un área aceptable, pero la misma tiene que ser traspasada a favor de la Alcaldía Municipal de Danlí al momento de aprobar el Permiso de Operación.

Recomendaciones:

1. Deben de realizar los trámites respectivos para asignación de Clave Catastral.
2. Así mismo deben sacar el permiso de construcción.
3. Se debe de cumplir con las medidas de control Ambiental
4. Las áreas verdes deben de ser traspasadas a favor de la Alcaldía Municipal de Danlí.

Visto el Dictamen que antecede por parte de los Departamentos de Catastro Municipal, Unidad Municipal Ambiental y Obras y Servicios Públicos Y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE** ; **a)** Tener por bien hecho el dictamen presentado que antecede por parte de los Departamentos de Catastro Municipal, Unidad Municipal Ambiental y Obras y Servicios Públicos nombrados al efecto.- **b)** Manifestarle al proyecto de Lotificación El Edén, que previo a emitir un Dictamen la Comisión

de Vivienda Municipal integrada por los Regidores Municipales SR. David Renato Discua Elvir y Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, deberá cumplir con las recomendaciones emitidas en el presente dictamen por los Departamentos de Catastro Municipal, Unidad Municipal Ambiental y Obras y Servicios Públicos; las cuales son las siguientes: **1.-** Deben de realizar los trámites respectivos para asignación de Clave Catastral. **-2.-** Así mismo deben sacar el permiso de construcción. **-3.-** Se debe de cumplir con las medidas de control Ambiental. **-4.-** Las áreas verdes deben de ser traspasadas a favor de la Alcaldía Municipal de Danlí. **-y c)** Una vez cumplida con las recomendaciones emitidas al efecto se turnara a las comisiones respectivas para que la Comisión de Vivienda Municipal que las lidera emita un dictamen definitivo al respecto. **- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 11-05-2019

Vistos los siguientes documentos consistentes en : **a)** Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda. **- b)** Solicitudes de cesión en Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) MARIA CRISTINA VALLADARES; EN SU CONDICION DE OCUPANTES DE UN TERRENO EJIDAL UBICADO EN "EL BARRIO EL CARMELO" DE ESTA CIUDAD;** con clave catastral (04-32-05-01). **- 2º) JOSE MAXIMO ARRIAZA,** como poseedor de un solar urbano situado en la **"Colonia Bella Vista"** de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-56-32-99), solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales. **- c)** Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y los miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí. **- d)** Documentos Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser la Declaración Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales, son favorables en el sentido de que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo, derecho de vía o área verde y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asuntos todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y por lo tanto recomiendan el otorgamiento de los Dominios Plenos solicitados; *consecuentemente* esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del PARECER, porque se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos. **-Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE:** Tener por bien hecho el Parecer No. 11-05-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, y en cuanto a los Dominios Plenos arriba descritos, darlos por aprobado y detallados a continuación.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1º) MARIA CRISTINA VALLADARES, con numero de Identidad **0615-1981-00485,** El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Barrio El Carmelo, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 04, Bloque 32, Predio 05, Anexo 01, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Gerardo Antonio Nolasco, María Isabel Palma Bran; 21.80 Mts. **AL SUR CON:** Sandra Lizeth Duarte y Bayron Osman Duarte, Juana Bautista Palma,

21.80 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por Medio y Centro de Salud Gabriela Alvarado Region # 7, 8.50 Mts., **AL OESTE CON:** Iris Liliana Ordoñez Aguilar, 8.20 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 182.03 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 13,652.25 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 25/100).-EL TERRENO EN MENCION FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.

2º) **JOSE MAXIMINO ARRIAZA**, con numero de Identidad **0604-1964-00028** , El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Colonia Bella Vista, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08, Bloque 56, Predio 32, Anexo 99, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Melany Jessel Cartagena Hernández; 19.70 Mts. **AL SUR CON:** Maura Ritza Villalobos Maldonado, 19.70 Mts.; **AL ESTE CON:** Callejón de por Medio y Santos Gerónimo Mejía Figueroa, 10.00 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por Medio y la Iglesia Evangélica, 10.00 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 197.00 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 5,910.00 (Cinco Mil Novecientos Diez Lempiras Exactos).-EL TERRENO EN MENCION FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.

Parecer Legal Número 12-05-2019

En relación a la solicitud de traspaso en Dominio Pleno formulada por los señores **RICARDO RAFAEL AGUILAR MERLO**, y **ELENA VICTORIA MORATAYA GARCIA**, como ocupantes de un solar ejidal situado en el Barrio Oriental de esta ciudad, registrado bajo clave catastral (02-02-27- 99); **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, en vista de que de la documentación soporte del expediente administrativo levantado se desprende que la señora **ELENA VICTORIA MORATAYA GARCIA**, es de nacionalidad guatemalteca, y al tenor de lo estipulado en el artículo 107 de la Constitución de la República, los terrenos del Estado, ejidales, comunales o de propiedad privada situados en la zona limítrofe a los estados vecinos o en el litoral de ambos mares , en una extensión de 40 kilómetros hacia el interior del país, ... solo podrán ser adquiridos o poseídos o tenidos a cualquier título por hondureños de nacimiento, por sociedades integradas en su totalidad por socios hondureños y por las instituciones del Estado, bajo pena de nulidad del respectivo acto o contrato; **ES DEL PARECER**, porque se le deniegue la solicitud de traspaso en dominio pleno de un solar ubicado en el Barrio Oriental, planteada en forma conjunta por ambos peticionarios por la razón legal antes indicada.-Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Tener por bien hecho el parecer legal N. 12-05-2019, presentado por el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega y al respecto **DENEGAR**, la solicitud de traspaso en dominio pleno de un solar ubicado en el Barrio Oriental, en vista de que de la documentación soporte del expediente administrativo levantado se desprende que la señora **ELENA VICTORIA MORATAYA GARCIA**, es de nacionalidad guatemalteca, y al tenor de lo estipulado en el artículo 107 de la Constitución de la República, los terrenos del Estado, ejidales, comunales o de propiedad privada situados en la zona limítrofe a los estados vecinos o en el litoral de ambos mares , en una extensión de 40 kilómetros hacia el interior del país, ... solo podrán ser adquiridos o poseídos o tenidos a cualquier título por hondureños de nacimiento, por sociedades integradas en su totalidad por socios hondureños y por las instituciones del Estado, bajo pena de nulidad del respectivo acto o contrato.- **NOTIFIQUESE.**

12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

Expresa el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, al Gerente Administrativo Financiero, ya que está presente en la sesión; que en ocasiones los patronatos de sus zonas hacen las diligencias en la oficina de Gerencia Administrativa, preguntando acerca de la Ejecución de los proyectos en la cual dicho departamento, les manifiestan que se avoquen al Regidor de Zona, y es de su parecer no lo ve correcto porque eso es parte de la administración municipal, en la cual se debe de dar la información respectiva al contribuyente.

Al respecto el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que lo que se les manifiesta al contribuyente avocarse al Regidor de Zona, en los casos de que quieran hacer un cambio de proyecto o alguna autorización o visto bueno de algún trámite.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, solicita al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, explicarles a la Corporación Municipal el por qué no se pueden realizar los cambios de proyectos hasta la fecha.

Al respecto el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que es por negligencia de Gobernación Justicia y Descentralización ya que en vista de que no han mandado informe o dictamen del Presupuesto de Ingresos Y Egresos del Año 2019, a lo cual talves a través de la gestión del Alcalde se pueda buscar una salida.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa de cómo se queda con el convenio del Fondo Cafetero y la Municipalidad de Danlí, de que si se aprueba o se analiza bien y se aprueba oportunamente en otra sesión de corporación.

Expresa el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, que no le quedo tiempo de leer el convenio acerca del Fondo Cafetero y la Municipalidad de Danlí por lo que se quede pendiente para aprobación y sería bueno que el Alcalde Municipal invite algún miembro del Fondo Cafetero por cualquier duda.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa al respecto del Convenio mencionado anteriormente que se debe analizar de cuanto es el monto que el Fondo Cafetero invertirá en las diferentes zonas y si es factible para la municipalidad.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que hay algunas observaciones en cuanto al borrador del Convenio entre el Fondo Cafetero y la municipalidad entonces mejor analizar bien y después se toma una decisión.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que estará pendiente de discusión y análisis para tomar una decisión acerca del Convenio entre el Fondo Cafetero Nacional y La Municipalidad de Danlí, para otra sesión de corporación oportunamente.

ACUERDO No. 132-2019: CONSIDERANDO: Que el 25 de mayo es un día especial para el periodismo hondureño, fecha decretada como día del periodista, consecuentemente, dicho evento se hará por parte de la Corporación Municipal de Danlí a través de la Oficina de Relaciones Publicas, el día viernes 24 de mayo del presente año en el Salón Municipal a partir de las 7:00 p.m.-**CONSIDERANDO:** Que es deber nuestro, enaltecer a los hombres y mujeres que sin escatimar esfuerzos y con responsabilidad ejercen esa noble misión de mantener informado al Municipio de Danlí y parte del Departamento de El Paraíso, de todo lo que acontece por los diferentes medios de difusión.- **CONSIDERANDO:** Que el Jefe de Relaciones Publicas, Roldan Barahona, solicito el aumento económico a los premios que eran antes de L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) a que se le incremente L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), mas haciendo un total de L.4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos), para los cinco premiaciones que se otorgan y una placa de reconocimiento .- **CONSIDERANDO:** Que la elección fue realizada por la Comisión nombrada para la asignación de Premios Periodísticos Municipales a Comunicadores Sociales destacados en diferentes áreas, estuvo integrada por la Lcda. Lorena Maradiaga (Directora de la Universidad Politécnica de Honduras), Ing. Alexis Montes (Empresario Danlidense) y el Periodista Cesar Nazario Vallecillo (Periodista Retirado).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a

la ley deben ser sometidos a su consideración.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Oficina de Relaciones Publicas Municipal, la Celebración del Día del Periodista para el día Viernes 24 de mayo en el salón Municipal a partir de las 7:00 p.m. con el incremento de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), a cada una de las premiaciones en las cinco categorías para el año 2019, haciendo un total del premio en efectivo por la cantidad de Cuatro Mil Lempiras (L.4,000.00), por cada categoría y una Placa de Reconocimiento y **SEGUNDO:** 1) Otorgar el Premio Municipal de Periodismo Radial y Televisivo "**BACHILLER FAUSTO CASTILLO CHAVEZ**" al Periodista **CARLOS HUMBERTO GARMENDIA MENDEZ**, Presentador del Noticiero Estelar en canal TVO Televisión Oriental Frecuencia 22, por su trayectoria, experiencia y por mantener buenas expectativas en su programa, consistente en Cuatro Mil Lempiras, (L. 4,000.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- 2) Otorgar Premio Municipal de Periodismo Escrito "**ABOGADO OSCAR ARMANDO FLORES**" al Periodista **JUAN ANTONIO FLORES**, del Periódico "El Heraldo", por su trayectoria, acuciosidad, periodismo investigativo, naturalidad y consistente en Cuatro Mil Lempiras, (L. 4,000.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- 3) Otorgar Premio Municipal de Periodismo Deportivo "**SEÑOR JUAN ANTONIO MARTINEZ MURILLO**" al Periodista **JORGE ARMANDO FERRUFINO (LA COBRA)**, Cronista Deportivo en Girasol estéreo 102.3, por su trayectoria, ser ecuánime e imparcial, consistente en Cuatro Mil Lempiras, (L. 4,000.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- 4) Otorgar Premio Municipal de Periodismo Cultural "**PROFESOR DARIO GONZALEZ CACERES**" al Periodista, **SELVIN VELASQUEZ**, productor de Cine (Danlí Producciones), por su trayectoria, por difundir la cultura y valores y por su profundidad en el tratamiento de los temas culturales, consiste en (L. 4,000.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- 5) Otorgar Premio Municipal al Camarógrafo (a) del año, **EDER RODRIGUEZ**, del canal Oriente Televisión Frecuencia 27, por su trayectoria, profesionalismo y dedicación, consiste en Cuatro Mil Lempiras(L. 4,000.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 133-2019: En relación a la solicitud planteada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de La Comunidad de Sartenejas / Jamastran, Sres. Alexis Hernández y Delmy Betanco, en su condición de Presidente y Secretaria respectivamente, solicitando permiso para la realización de " Fiesta Patronal Flores de Mayo de María Auxiliadora " para lo que se tiene planificado realizar diferentes actividades como ser: fiestas bailables, y presentación de candidatas, Alborada, Tardes Infantiles, Noches Culturales, poesía y canto, noche campesina, fiesta bailable de la elecciones la Reina, festival ranchero, fiesta bailable y coronación de la Reina, Tarde de Carnaval y Clausura de la Feria, así como la Venta de Carpas, Galerías de comida y bebida, Venta de predios venta de achinería, ropa, zapatos, juegos mecánicos y juegos inflables para niños, ya que el objetivo de la realización de dicha fiesta Patronal, es para recaudar fondos económicos para financiar pequeños proyectos, ayudas sociales y mantenimiento de algunos bienes comunitarios, misma que se estará desarrollando del día sábado 25 de mayo y finalizando el 09 de junio del año en curso, 2019, en dicha Comunidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Juez de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares, para extender permiso para la realización de la "Fiesta Patronal Flores de Mayo de María Auxiliadora", en La Comunidad de Sartenejas/ Jamastran a realizarse del día sábado 25 de mayo y finalizando el 09 de junio del año en curso, 2019, en dicha Comunidad, Sin los juegos permitidos por la ley, debiendo cancelar en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Lps. 3,000.00, por la realización de dicha Feria.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 134-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito realizar la transferencia de los renglones entre programas para realizar el ajuste al Libro de Sueldos por incremento al Salario Mínimo Vigente para el año 2019, según acuerdo STS-006-2019, por un valor de L. 1,797,800.48.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Aprobar realizar la transferencia de los renglones para efectuar el ajuste al Libro de Sueldos por incremento al Salario Mínimo Vigente para el año 2019, según acuerdo STS-006-2019, por un valor de L. 1,797,800.48, detallado de la siguiente manera:

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS FONDO 11	MENOS FONDO 15		
04 UNIDADES DE APOYO MUNICIPAL						
Del	04 00 000 006 000 16100 15-013-01-10-1	Benéficos y Compensaciones		1153,969.47		
DEL	04 00 000 006 000 16100 11-001-01-10-1	Benéficos y Compensaciones	643,831.01			
01.- ACTIVIDADES CENTRALES						
					MAS FONDO 11	MAS FONDO 15
AI	01 00 000 002 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				121,579.32
AL	01 00 000 003 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				8,665.56
AI	01 00 000 004 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				26,456.88
AL	01 00 000 005 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				8,665.56
AL	01 00 000 002 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes			10,131.61	
AL	01 00 000 003 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes			722.13	
AI	01 00 000 004 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes			2,204.74	
AL	01 00 000 005 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes			722.13	
AL	01 00 000 002 000 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes				10,131.61
AL	01 00 000 003 000 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes				722.13
AI	01 00 000 004 000 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes				2,204.74
AL	01 00 000 005 000 11510 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes				722.13
AL	01 00 000 002 000 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones				4,026.47
AL	01 00 000 003 000 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones				-
AI	01 00 000 004 000 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones				2,204.74
AL	01 00 000 005 000 11600 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones				722.13
03.- ADMINISTRACION FINANCIERA						
AI	03 00 000 001 000 11610 15 013-01 10 0160	Contribuciones al Instituto Nacional de Información Profesional (INFOP)				17,793.15
AI	03 00 000 001 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				9,585.96
AL	03 00 000 002 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				60,658.92
AL	03 00 000 003 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				181,976.76
AI	03 00 000 004 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				69,324.48
AL	03 00 000 005 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				69,324.48
AI	03 00 000 001 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes			798.83	
AL	03 00 000 002 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes			5,054.91	
AL	03 00 000 003 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes			15,164.73	

AI	03 00 000 004 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes		5,777.04	
AL	03 00 000 005 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes		5,777.04	
AI	03 00 000 001 000 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes			798.83
AL	03 00 000 002 000 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes			5,054.91
AL	03 00 000 003 000 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes			15,164.73
AI	03 00 000 004 000 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes			5,777.04
AL	03 00 000 005 00 11210 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes			5,777.04
AL	03 00 000 001 00 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones			342.54
AL	03 00 000 002 00 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones			4,958.63
AL	03 00 000 003 00 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones			13,913.04
AI	03 00 000 004 00 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones			5,247.48
AL	03 00 000 005 00 11600 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones			
04 UNIDADES DE APOYO MUNICIPAL					
AI	04 00 000 001 00 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos			216,639.00
AL	04 00 000 002 00 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos			17,331.12
AL	04 00 000 003 000 11100 11 001-01 10 0160	Sueldos Básicos		23,998.20	-
AI	04 00 000 006 000 11100 11 001-01 10 0160	Sueldos Básicos		25,996.68	-
AL	04 00 000 007 000 11100 11 001-01 10 0160	Sueldos Básicos		52,913.76	-
AI	04 00 000 008 000 11100 11 001-01 10 0160	Sueldos Básicos		424,612.44	
AL	04 00 000 009 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos			8,665.56
AI	04 00 000 001 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes		18,053.25	
AL	04 00 000 002 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes		1,444.26	
AL	04 00 000 003 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes		1,999.85	
AL	04 00 000 006 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes		2,166.39	
AL	04 00 000 007 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes		4,409.48	
AI	04 00 000 008 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes		35,384.37	
AL	04 00 000 009 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes		722.13	
AI	04 00 000 001 00 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes			18,053.25
AL	04 00 000 002 00 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes			1,444.26
AL	04 00 000 003 00 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes			1,999.85
AL	04 00 000 006 000 11210 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes			2,166.39
AL	04 00 000 007 000 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes			4,409.48
AI	04 00 000 008 00 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes			35,384.47
AL	04 00 000 009 00 11210 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes			722.13
AL	04 00 000 001 000 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones			18,383.38
AL	04 00 000 002 000 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones			1,059.12
AL	04 00 000 003 000 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones			1,903.57
AL	04 00 000 006 000 11600 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones			1,733.11
AL	04 00 000 007 000 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones			3,585.95
AI	04 00 000 008 000 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones			33,458.69
AL	04 00 000 009 000 11600 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones			625.85

05.- UNIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES						
AI	05 00 000 001 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				43,327.80
AL	05 00 000 002 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				34,662.24
AL	05 00 000 003 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				17,331.12
AL	05 00 000 001 000 11510 15 013-01 10 0160	Décimo Tercer Mes				3,610.65
AL	05 00 000 002 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes		2,888.52		
AL	05 00 000 003 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes		1,444.26		
AI	05 00 000 001 00 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes				3,610.65
AL	05 00 000 002 00 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes				2,888.52
AL	05 00 000 003 00 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes				1,444.26
AL	05 00 000 001 000 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones				3,610.65
AL	05 00 000 002 000 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones				2,888.52
AL	05 00 000 003 000 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones				1,444.26
06.-UNIDADES DE INVERSION SOCIAL						
AI	06 00 000 001 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				8,665.56
AL	06 00 000 002 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				8,665.56
AL	06 00 000 003 000 11100 15 013-01 10 0160	Sueldos Básicos				-
AL	06 00 000 001 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes		722.13		
AL	06 00 000 002 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes		722.13		
AL	06 00 000 003 000 11510 11 001-01 10 0160	Décimo Tercer Mes				-
AI	06 00 000 001 000 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes				722.13
AL	06 00 000 002 00 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes				722.13
AL	06 00 000 003 00 11520 15 013-01 10 0160	Décimo Cuarto Mes				-
AL	06 00 000 001 000 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones				288.85
AL	06 00 000 002 000 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones				722.13
AL	06 00 000 003 000 11610 15 013-01 10 0160	Complementos vacaciones				-
SUB TOTAL				643,831.01	1153,969.47	643,831.01
						1153,969.47

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Avila, que se presenta para su aprobación respectiva, Realizar la Ampliación de Ingresos y Egresos por la Cantidad de L2, 465,103.00 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Tres Lempiras con 00/100).

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que porque en Aportes a patronatos se eroga bastante dinero en esta ampliación.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Hereera Avila, expresa que al respecto que cuando le llega una solicitud al Alcalde Municipal, sobre la ayuda para los diferentes centros educativos de las zonas es por ese renglón que se apoya a las comunidades.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que en la Teodoro Rodas Valle, hace falta la terminación de un pedazo de pavimento y es prioridad por que los vecinos se inundan con las lluvias; porque esta inconcluso el pavimento de dicha calle y quiere saber si es posible que el Gerente le traslade fondo del mejoramiento del parque del amor que sale pore allí y ampliarle la terminación del proyecto de la Teodoro.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que no solo la Colonia Teodoro Rodas Valle, es de Danlí también hay que darle prioridad a otras zonas como la proyecto del Mirador ya que también hay serios problemas pero sabe que también se necesita en la Teodoro Rodas Valle, la terminación de dicho pavimento que en su momento se identificaran los fondos para culminar lo que falta.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que llevan 5 meses y no se han sacado proyectos y considera que no es tan urgente ponerle mano al parque del amor que priorizar otras necesidades como carreteras en mal estado en las zonas.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez, le recuerda al Alcalde Municipal un compromiso que tiene con la Comunidad Estrella de Oriente.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, el por qué dinero en obras de Mitigación?

Responde el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Herrera, al respecto que la única obra de mitigación es la del Puente de la Granjita,...

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia, como otra propuesta para que se le apoye, le manifiesta al Alcalde Municipal a la Colonia Teodoro Rodas Valle, es que después se puede aprobar de un solo el presupuesto que se tenga para la Pavimentación del Mirador y pide que se le apoye en eso. Apunto.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que al no querer aprobar la Ampliación de Ingresos y Egresos, que conste en acta entonces que no se apruebe.

Expresa el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, que no se aprueba por la terquedad del Alcalde Municipal y que conste en acta por qué quiere decir entonces que lo que se hace en la corporación municipal el de aprobar entonces no vale?.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que si es necesario la aprobación de dicha ampliación y se debe someter a votación.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, al Alcalde Municipal que lo someta a votación ya que no lo ha sometido.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, somete a votación de quién vota de que se apruebe la Ampliación tal como se presentó por el Gerente Administrativo Financiero y Votando a Favor los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. David Renato Discua Elvir, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y Votando no a favor de aprobación de la Ampliación los Regidores Municipales: Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia e Ing. José David Betanco Vargas.- Siendo aprobada la Ampliación de Ingresos y Egresos POR MAYORIA DE VOTOS.

ACUERDO N. 135-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito la Ampliación de Ingresos y Egresos de Tránsito de año 2019, por la cantidad de L2, 465,103.00 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Tres Lempiras con 00/100).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA POR MAYORIA;** Realizar la Ampliación de Ingresos y Egresos por la Cantidad de L2, 465,103.00 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Tres Lempiras con 00/100).- Como a continuación se detalla:

INGRESOS		DESCRIPCION										VALOR			
18.1.1.01.01.00		TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL								GOBIERNOS LOCALES		493,020.60			
22.1.1.01.01.00		TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL								GOBIERNOS LOCALES		1,972,082.40			
TOTAL DE INGRESOS												2,465,103.00			
DISTRIBUCION DE EGRESOS															
Prog	Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Replón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO O 15 FUNCIONAMIENTO	FONDO 15 INVERSIÓN	FONDO 11 FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIA	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS
01										ACTIVIDADES CENTRALES					
01	00	000	001	000	000					Corporación	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00
01	00	000	001	000	000	31110	11	001	01	Productos y alimenticios y Bebidas	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	
01	00	000	005	000						Administración General	99,765.45	0.00	0.00	99,765.45	0.00
01	00	000	005	000	000	23500	11	001	01	elemento Limpieza y aseo personal	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00
01	00	000	005	000	000	25300	11	001	01	Servicio de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	69,765.45	0.00	0.00	69,765.45	
01	00	000	005	000	000	35810	11	001	01	gasolina	20,000.00	0.00	0.00	L.20,000.00	
01	00	000	005	000	000	35820	11	001	01	Diesel	20,000.00	0.00	0.00	L.20,000.00	
03	00	000	005	000						Compras y Suministros	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00
03	00	000	005	000	000	21200	11	001	01	Agua	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00

03	00	000	005	000	000	33100	11	001	01	Producto de Papel y Cartón	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	
04										UNIDADES DE APOYO MUNICIPAL					
04	00	000								Unidad de Recursos Humanos	323,255.15	0.00	0.00	323,255.15	0.00
04	00	000	006	000		16100	11	001	01	Beneficios	283,255.15	0.00	0.00	283,255.15	0.00
11										Educación	443,718.54	0.00	0.00	-	443,718.54
11	01	000	019	000		54200	11	001	01	Transferencias a Asociaciones Civiles de Lucro	243,718.54	0.00	0.00		243,718.54
11	01	000	009	034		47110	11	001	01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
11	01	008	000	002		47110	11	001	01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
11										Salud	246,510.30	0.00	0.00	-	246,510.30
11	02	000	022	000	000	54200	11	001	01	Transferencias a Asociaciones Civiles de Lucro	246,510.30	0.00	0.00	0.00	246,510.30
11										Agua y Saneamiento	49,302.06	0.00	0.00	-	49,302.06
11	05	006	000	000	005	47110	11	001	01	Const. y mejoras de bienes doc. Privado	49,302.06	0.00	0.00	0.00	49,302.06
11										Electrificación	24,651.03	0.00	0.00	-	24,651.03

11	06	000	002	000	004	47110	11	001	01	Const. y mejoras de bienes doc. Privado	24,651.03	0.00	0.00	0.00	24,651.03
11										Techos y Pisos Saludables	73,953.09	0.00	0.00	-	73,953.09
11	07	000	001	000	000	47110	11	001	01	Const. y mejoras de bienes doc. Privado	73,953.09	0.00	0.00	0.00	73,953.09
11										Niñez y Adolescencia	24,651.03	0.00	0.00	-	24,651.03
11	03	002	000	000	000	54200	11	001	01	Transferencias a Asociaciones Civiles de Lucro	24,651.03	0.00	0.00	0.00	24,651.03
11										Oficina de la Mujer	123,255.15	0.00	0.00	-	123,255.15
11	04	000	000	001	000	54200	11	001	01	Transferencias a Asociaciones Civiles de Lucro	123,255.15	0.00	0.00	0.00	123,255.15
12										Todos por La Paz	493,020.60	0.00	0.00	0.00	493,020.60
										Seguridad	369,470.36				369,470.36
12	01	000	006	000	002	23400	11	001	01	Mant. Y Rep. De Obras Civiles e Instalaciones Varias	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
12	01	000	000	009	000	54200	11	001	01	Transferencias a Asociaciones Civiles de Lucro	45,812.36	0.00	0.00	0.00	45,812.36
12	01	006	000	001	000	23400	11	001	01	Mant. Y Rep. De Obras Civiles e Instalaciones Varias	73,658.00	0.00	0.00		73,658.00
12	02	000								Participación Ciudadana	74,248.18		0.00	-	74,248.18

12	02	000	000	013	000	55110	11	001	01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Admón. Central	74,248.18	0.00	0.00	0.00	74,248.18
12	03	000								Arte Cultura y Deportes	24,651.03		0.00	-	24,651.03
12	03	000	001	000	000	54200	11	001	01	Transferencias a Asociaciones Civiles de Lucro	24,651.03		0.00	0.00	24,651.03
12	04	000								Preservación del Patrimonio	24,651.03		0.00	-	24,651.03
12	04	000	001	000	000	23400	11	001	01	Mant. Y Rep. De Obras Civiles e Instalaciones Varias	24,651.03		0.00	0.00	24,651.03
13	02	000	001	000	000					APOYO AL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA E.	246,510.30		0.00	-	246,510.30
13	02	000	001	000	000	54200	11	01	01	Subsidios a Empresas Privadas no Financiera	246,510.30			0.00	246,510.30
										INFRAESTRUCTURA					
14	00	001	000	000						Pavimentación de Calles en el Municipio	221,859.27			0.00	221,859.27
14	00	001	15	000	000	47210	11	001	01	Construcciones y Mejoras de Bienes y Dominio Publico	221,859.27			0	221,859.27

15										FONDO DE TRANSPARENCIA	24,651.03			0.00	24,651.03
15	00	000	001	000	000	54200	11	001	01	Transferencias a Asociaciones Civiles de Lucro	24,651.03			0.00	24,651.03
											2465,103.00	0.00	0.00	493,020.60	1972,082.40

TRANSFERENCIAS			
	DESCRIPCION DEL PROYECTO	UBICACIÓN	VALOR
	15% gasto de funcionamiento	Alcaldía	493,020.60
	Educación		
Ampliar	Aporte a Patronato(Pago de maestros, vigilante, aseadora)		243,718.54
Crear	Mejoramiento de la Escuela	Belén El Maguelar	80,000.00
Crear	Construcción de Tanque en Esc.	Travesías	120,000.00
	Salud		
Ampliar	Aportes a Patronato Apoyo a la Salud en el Municipio		246,510.30
	Agua y Saneamiento		
Ampliar	Mejoras a Proyectos de Agua Potable	Danlí	49,302.06
	Electrificación		
Ampliar	Apoyo a Sistema e Inst. de Energía Eléctrica Danlí		24,651.03
	Mejoramiento de Vivienda		
Ampliar	Techos y Pisos Saludables	DANLI	73,953.09
	Apoyo a la Niñez y Adolescencia		24,651.03
	Apoyo a la Mujer		123,255.15
	Todos por la Paz		
Crear	Mejoramiento Parque el Amor	DANLI	250,000.00
Ampliar	Apoyo a Iglesias	Danlí	45,812.36
	Participación Ciudadana		
Ampliar	FOCAL(Fortalecimiento de Capacidades)Danlí	Danlí	74,248.18
Crear	Calles Compartidas	Danlí	73,658.00
	Arte Cultura y Deportes		
Ampliar	Arte Cultura y Deportes		24,651.03
	Apoyo al Patrimonio		
Ampliar	Mejoramiento Edificios Públicos	DANLI	24,651.03
	Pro- Honduras		
Ampliar	Apoyo al desarrollo(UDEL)	DANLI	246,510.30
	Infraestructura		
Crear	Pavimentación Calle	Col. El Mirador	221,859.27
	Fondo de Transparencia		

Ampliar	Cuota T.S.C		24,651.03
			2465,103.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 136-2019; CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito a la Corporación una ampliación para el proyecto Pavimentación de Calle Col. Bella Vista ya que el Contrato celebrado con N. UTM-CONT-193-2018, entre la municipalidad de Danlí y el Sr. Manuel Eduardo Flores Duarte, cuyo monto es de L. 883,951.74 (Ochocientos Ochenta y Tres Mil Lempiras Novecientos Cincuenta y Uno Lempiras con 74/100), dándose la situación que al momento de reservar el monto en el nuevo Plan de Inversión 2019, se hizo por un monto de L. 833,951.74 (Ochocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno Lempiras con 74/100), reflejando un faltante de L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras con 00/100).-Cuyo Fondo se tomaran del Renglón presupuestario REPARACION Y BACHEO DE CALLES DE CONCRETO HIDRAULICO Y ASFALTICO, por el valor de L. 50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras con 00/100), ya que se realiza dicha solicitud en vista de que fue un error por parte del Departamento de Unidad Técnica Municipal UTM, al momento de enviar los compromisos de proyecto para el PIM- 2019.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Autorizar realizar la ampliación para el proyecto Pavimentación de Calle Col. Bella Vista ya que el Contrato celebrado con N. UTM-CONT-193-2018, entre la municipalidad de Danlí y el Sr. Manuel Eduardo Flores Duarte, cuyo monto inicial fue de L. 883,951.74 (Ochocientos Ochenta y Tres Mil Lempiras Novecientos Cincuenta y Uno Lempiras con 74/100), consecuentemente dándose la situación que al momento de reservar el monto en el nuevo Plan de Inversión 2019, se hizo por un monto de L. 833,951.74 (Ochocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno Lempiras con 74/100), reflejando un faltante de L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras con 00/100).-Por lo cual el valor ampliado se detalla a continuación:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	14-00-001-000-003-47210-15-013-01	Reparación y Bacheo de calles de Concreto Hidráulico y Asfáltico	Danlí	50,000.00	
AMPLIAR	14-00-001-000-005 -47210-15-013-01	Pavimentación de Calle Colonia Bella Vista.	Danlí		50,000.00
TOTAL				50,000.00	50,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 137-2019: Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito a la Corporación Municipal, realizar cambios de proyectos dentro de la zona Urbana de la ciudad de Danlí, Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Ciorporacion Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Aprobar realización del cambio de proyecto solicityado por el Gerente Administrativo Financiero Lic, Gerzan Nortie Herrrera Avila, de la zona Urbana de la ciudad de Danlí, Coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y que se detalla de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	14-00-003-045-000 23400-15-013-01	Reparación de Calles Poblados Rurales	Danlí	40,000.00	

AMPLIAR	14-00-002-008-000 23400-15-013-01	Reparación de Calles de Tierra Urbana Col. N. Esperanza	Danlí		40,000.00
TOTAL				40,000.00	40,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 138-2019: CONSIDERANDO: Que respecto a la nota enviada por parte del Director de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Carlos Álvarez, de los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC), para la contratación por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales/ Alquiler de Equipo/ Mano de Obra**, para los siguientes Proyectos: 1).-Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-037-2019**, del proyecto “ **Mantenimiento de Calles Internas**”, ubicado en la Comunidad de Villa Santa, Zona de Villa Santa, de este municipio de Danlí, a favor del Señor David Antonio Rojas Montes , quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de L. **198,600.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.14-00-003-004-000-23400-11-001-01.- 2).**- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-038-2019**, del proyecto “ **Electrificación**”, ubicado en la Comunidad de El Cañón, Zona de la Lodosa del Municipio de Danlí, a favor del Señor Walker Irías Vásquez, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de L. **136,785.85 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 85/100)**, Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. **11-06-001-000-016-47110-15-013-01.-3).**- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-039-2019**, del proyecto “**Electrificación (Pago de Mano de Obra)**”, ubicado en la Comunidad de El Malacate, Zona de la Lodosa de este municipio de Danlí, a favor de la empresa: **INYAEL S DE R.L. de C.V. Representada por el señor Walker Irías Díaz;**, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de L. **136,772.30 (CIENTO TREINTA Y SEIUS MIL SETECIENTOS SETRENTA Y DOS LEMPIRAS CON 30/100)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. **11-06-001-000-014-47110-15-013-01.-4).**- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-040-2019**, del proyecto “ **Construcción de Caja Puente**”, ubicado en el Suyatillo de la Zona de El Tablón de este municipio de Danlí, a favor del Señor José Aníbal Ávila Torres, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. **279,487.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 88/100)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.14-00-006-000-011-47210-11-001-01.-5).**- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-041-2019**, del proyecto “**Construcción de Aula Escolar**”, ubicado en las Comunidades Las Tusas, de la Zona de El Tablón de este municipio de Danlí, a favor del Señor: **Fabricio Jose Guillen Nazariego**, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de L. **214,856.30 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 30/100)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. **14-00-003-002-000-23400-15-013-01.-6).**-Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-042-2019**, del proyecto “ **Mejoramiento del Sistema de Agua Potable**”, Ubicado en la Comunidad de Bañaderos de la Zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, a Favor del Sr. **Fabricio Jose Guillen Mazariego**, quien obtuvo el primer lugar , presentando una oferta con un monto de L. **498,568.29 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON 29/100)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.11-05-006-000-012-47110-11-001-01.- 7).**- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-043-2019**, del proyecto “ **Construcción de Gaviones**”, Ubicado en la Comunidad de El Zarzal, de este

municipio de Danlí, a favor del señor Dagoberto Godoy Martel, quien obtuvo el primer lugar , presentando una oferta con un monto de **L. 494,300.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.14-00-007-000-001-47210-15-013-01.-8).**- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-044-2019**, del proyecto “ **Electrificación (Estudio Eléctrico)**”, ubicado en la Comunidad de San Francisco de la Zona de la Lodosa de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Javier Antonio Estrada González, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de **L. 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.11-06-000-001-000-24200-15-013-01.- 9).**- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-045-2019**, del proyecto “ **Construcción de Aula para Biblioteca en la Escuela Gabriela Mistral**”, ubicado en el Barrio Buenos Aires de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Dagoberto Godoy Martel, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de **L. 299,995.04 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 04/100)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.11-01-001-000-001-47110-15-013-01.-10).**- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-046-2019**, del proyecto “ **Electrificación**”, ubicado en la Comunidad de Pueblo Nuevo, Zona de Azabache de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Javier Antonio Estrada González , quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de **L. 598,490.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.11-06-001-000-040-47110-15-013-01.-11).**- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-048-2019**, del proyecto “ **Electrificación**”, ubicado en la Comunidad de la Laguna N.1, Zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Marco Antonio Castellanos López, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de **L. 199,950.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.11-06-001-000-044-47110-15-013-01.-CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, ACUERDA: Aprobar los procesos de contratación por concepto de Mano de Obra y Suministro de Materiales/ Alquiler de Equipo/ Mano de Obra, para los siguientes Proyectos detallados a continuación:** 1).-Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-037-2019**, del proyecto “ **Mantenimiento de Calles Internas**”, ubicado en la Comunidad de Villa Santa, Zona de Villa Santa, de este municipio de Danlí, a favor del Señor David Antonio Rojas Montes , quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de **L. 198,600.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.14-00-003-004-000-23400-11-001-01.- 2).**- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-038-2019**, del proyecto “ **Electrificación**”, ubicado en la Comunidad de El Cañón, Zona de la Lodosa del Municipio de Danlí, a favor del Señor Walker Irías Vásquez, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de **L. 136,785.85 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 85/100)**, Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N. 11-06-001-000-016-47110-15-013-01.-3).**- Proceso de Contratación Directa

CM-AMD-UTM-039-2019, del proyecto "Electrificación (Pago de Mano de Obra)", ubicado en la Comunidad de El Malacate, Zona de la Lodosa de este municipio de Danlí, a favor de la empresa: INYAEL S DE R.L. de C.V. Representada por el señor Walker Irías Díaz;, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de L. 136,772.30 (CIENTO TREINTA Y SEIUS MIL SETECIENTOS SETRENTA Y DOS LEMPIRAS CON 30/100). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. 11-06-001-000-014-47110-15-013-01.-4).-Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-040-2019, del proyecto " Construcción de Caja Puente", ubicado en el Suyatillo de la Zona de El Tablón de este municipio de Danlí, a favor del Señor José Aníbal Ávila Torres, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 279,487.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 88/100). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.14-00-006-000-011-47210-11-001-01.-5).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-041-2019, del proyecto "Construcción de Aula Escolar", ubicado en las Comunidades Las Tusas, de la Zona de El Tablón de este municipio de Danlí, a favor del Señor: Fabricio José Guillen Nazariago, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de L. 214,856.30 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 30/100). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. 14-00-003-002-000-23400-15-013-01.-6).-Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-042-2019, del proyecto " Mejoramiento del Sistema de Agua Potable", Ubicado en la Comunidad de Bañaderos de la Zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, a Favor del Sr. Fabricio Jose Guillen Mazariago ,quien obtuvo el primer lugar , presentando una oferta con un monto de L. 498,568.29 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON 29/100). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.11-05-006-000-012-47110-11-001-01.- 7).-Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-043-2019, del proyecto " Construcción de Gaviones", Ubicado en la Comunidad de El Zarzal, de este municipio de Danlí, a favor del señor Dagoberto Godoy Martel, quien obtuvo el primer lugar , presentando una oferta con un monto de L. 494,300.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.14-00-007-000-001-47210-15-013-01.-8).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-044-2019, del proyecto " Electrificación (Estudio Eléctrico)", ubicado en la Comunidad de San Francisco de la Zona de la Lodosa de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Javier Antonio Estrada González, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.11-06-000-001-000-24200-15-013-01.- 9).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-045-2019, del proyecto " Construcción de Aula para Biblioteca en la Escuela Gabriela Mistral", ubicado en el Barrio Buenos Aires de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Dagoberto Godoy Martel, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 299,995.04 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 04/100). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.11-01-001-000-001-47110-15-013-01.-10).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-046-2019, del proyecto " Electrificación", ubicado en la Comunidad de Pueblo Nuevo, Zona de Azabache de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Javier Antonio Estrada González, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 598,490.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan

de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.11-06-001-000-040-47110-15-013-01.-11).**- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-048-2019**, del proyecto “**Electrificación**”, ubicado en la Comunidad de la Laguna N.1, Zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Marco Antonio Castellanos López, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de **L. 199,950.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.11-06-001-000-044-47110-15-013-01.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 139-2019: CONSIDERANDO: Que El Director de la Unidad Técnica Municipal Ing. Carlos Álvarez, remitiera expediente para el Proyecto “**Escuela Taller**”, ubicado contiguo al Centro de Educación Básica Pedro Nufio N. 18, Barrio Oriental, para el cual la Sra. **Dulce Abril Gómez Valladares**, ha sido seleccionada como Barista, con un **sueldo mensual de L. 10, 000,00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, por un periodo de **cuatro meses para un monto total de L. 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos)**, por concepto de Servicios Determinados.- Dicho proyecto cuenta con estructura programática N. 11-01-000-015-000-55110-11-001-01.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Aprobar la contratación del Proyecto “**Escuela Taller**”, ubicado contiguo al Centro de Educación Básica Pedro Nufio N. 18, Barrio Oriental, para el cual la Sra. **Dulce Abril Gómez Valladares**, ha sido seleccionada como Barista, con un **sueldo mensual de L. 10, 000,00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, por un periodo de **cuatro meses para un monto total de L. 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos)**, por concepto de Servicios Determinados y con estructura programática N. 11-01-000-015-000-55110-11-001-01.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 140-2019: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sr. Carlos Raul Colindres Medina, con identidad N. 0703-1973-01344, de la Aldea de Quebrada Larga.-**2)** Sres. Mauricio de Jesús Hernández, con identidad N. 1703-1972-00234, Santos Esteban Casco Avilés, con identidad N. 0703-1982-04515, Roger Adalid Sánchez Sierra, con identidad N. 0702-1989-00260, de la Comunidad del Guano, El Pastal/ Villa Santa.-todos los anteriores de jurisdicción de Danlí, Departamento de El Paraíso.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 141-2019: CONSIDERANDO: Atinente a la nota enviada por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, referente a solicitar a la Corporación Municipal dejar sin valor y efecto el acuerdo N. 123-2019, del Acta N.09-2019, de sesión Ordinaria, celebrada el día martes 7 de mayo del presente año, el que se solicitó la autorización para efectuar la disminución y ampliación de algunos renglones presupuestarios, para la corrección para las fuentes de financiamientos, mismas que fueron recomendadas por la mesa de ayuda del SAMI, ya que la anulación de dicho acuerdo se debe, que el problema se debía directamente de informática a nivel central del SAMI, por lo que al intentar hacer los registros según lo indicado vía correo por el Lic. Francisco José Mendoza, se constató que no era esa la solución y se tuvo que realizar los ajustes de sistema con el informático de SAMI, a nivel de Tegucigalpa.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a

la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** a) Dejar sin valor y efecto el Acuerdo N. 123-2019, de Acta N. 09-2019, de Sesión Ordinaria celebrada en fecha 07 de mayo del año 2019, en donde la corporación resolvió en ese momento, autorizar la Disminución y Ampliación de los renglones presupuestarios, para la corrección de las fuentes de financiamiento debido a que en el sistema de Administración Integrado SAMI, se generó dos fuentes de financiamientos iguales, por lo que para realizar los pagos debe realizarse dicha operación, según el Lic. Francisco José Mendoza de la mesa de ayuda del SAMI, ya que según la anulación de dicho acuerdo se debe, que el problema se debía directamente de informática a nivel central del SAMI, por lo que al intentar hacer los registros según lo indicado vía correo por el Lic. Francisco José Mendoza, se constató que no era esa la solución y se tuvo que realizar los ajustes de sistema del informático de SAMI, a nivel de Tegucigalpa y.- b) Instruir al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla, realizar la anotación al margen del libro oportunamente.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO N. 142-2019: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le Confiere, **ACUERDA:** Realizar Sesión Extraordinaria para el día Martes veintiocho (28) de mayo del año en curso 2019, en la 110 Brigada de Infantería, para evacuar el Tema de: **Incidencia en Casos de Criminalidad en el Municipio de Danlí, Medidas a tomar.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No.143 -2019: En Relación a la nota presentada por los Señores Miguel Ángel Ramírez y Lilian Raquel González, Presidente y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de La Primavera No. 1, El Porvenir No. 1, solicitando autorización para realizar el Cambio del proyecto Construcción Cerca Perimetral de la Escuela Lempira; A: Mejoramiento de la Escuela Lempira por el monto de Lps. 50,000.00 y en la misma comunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar el cambio de proyecto de la Zona de El Porvenir No. 1, coordinada por el Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez y solicitado por directivos del Patronato de la Comunidad de La Primavera No. 1, de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	11-01-002-000-001-47110-15-013-01	Construcción de cerca perimetral de Escuela Lempira	Primavera #1, El Porvenir	50,000.00	
CREAR	11-01-009-000-038-47110-15-013-01	Mejoramiento de La Escuela Lempira	La Primavera #1, Zona El Porvenir		50,000.00
Total				50,000.00	50,000.00

Realizar la Transferencia de Más y Menos detallada a continuación.

Rengión	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
Del	11-01-002-000-001-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	50,000.00	
Al	11-01-009-000-038-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		50,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No.144 -2019: En lo que respecta a una nota presentada por el Señor Henry Faustino Fonseca, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de Los Plátanos y del Sr. Marco Tulio Triminio, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de Agua Fría, Mineral, solicitando que del monto asignado para Electrificación en toda la zona de El Tablón se les traslade Lps. 125,000.00 para Los Plátanos y Lps. 200,000.00 para Agua

Fría, siempre el Proyecto de Electrificación.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar el Traslado del proyecto de Electrificación la Zona de El Tablón, coordinada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir y solicitado por directivos de los Patronatos de la Aldea de Los Plátanos y Agua Fría Mineral, de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	11-06-001-000-053-47110-15-013-01	Electrificación Zona de El Tablón	Zona El Tablón	325,000.00	
CREAR	11-06-001-000-064-47210-15-013-01	Electrificación	Los Plátanos Zona El Tablón		125,000.00
	11-06-001-000-065-47210-15-013-01	Electrificación	Agua Fría El Mineral Zona de El Tablón		200,000.00
TOTAL				325,000.00	325,000.00

Realizar la Transferencia de Más y Menos detallada a continuación.

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
Del	11-06-001-000-053-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	325,000.00	
Al	11-06-001-000-064-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		125,000.00
Al	11-06-001-000-065-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		200,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 145-2019: Referente a la solicitud presentada por el Regidor Municipal Coordinador de la Zona de Jutiapa P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, solicitando que el presupuesto asignado para el Proyecto de Electrificación del Barrio La Jolota, El Zamorano, por Lps. 300,000.00, se trasladen a la Aldea de San Diego, para el Proyecto Construcción de Centro Comunal por el mismo monto.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar el Traslado del proyecto de Electrificación del Barrio La Jolota, El Zamorano, al Proyecto Construcción Centro Comunal de la Aldea de San Diego, de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	11-06-001-000-030-47110-15-013-01	Electrificación Barrio La Jolota	El Zamorano Zona de Jutiapa	300,000.00	
CREAR	12-01-002-000-004-47110-15-013-01	Construcción Centro Comunal	San Diego Jamastrán		300,000.00
TOTAL				300,000.00	300,000.00

Realizar la Transferencia de Más y Menos detallada a continuación.

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
Del	11-06-001-000-030-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	300,000.00	
Al	12-01-002-000-004-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		300,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 146-2019: Referente a la solicitud presentada por el Regidor Municipal Coordinador de la Zona de Jutiapa P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, solicitando que el presupuesto asignado para el Proyecto Perforación de Pozo, Barrio Las Anonas, Cururují, por Lps. 150,000.00, se trasladen Lps. 60,000.00, distribuidos en la siguiente manera: a) Aporte a Patronato de Las Minas se le suman Lps. 20,000.00 monto total Lps. 50,000.00; b) Aporte a Patronato del Zapotillo se le suman Lps. 20,000.00, monto total Lps. 50,000.00; c) Aporte a Patronato de la Angostura se le suman Lps. 10,000.00, monto total Lps. 40,000.00; d) Aporte a Patronato del Empalme se le suman Lps. 10,000.00, monto total Lps. 40,000.00, todos a partir del mes de mayo a noviembre del presente año 2019.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar el Traslado del monto de Lps. 60,000.00 para Aportes a Patronatos de la Zona de Jutiapa, Coordinada por el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	11-05-009-000-002-47110-11-001-01	Perforación de Pozo	Barrio Las Anonas, Cururují	60,000.00	
AMPLIAR	11-01-000-005-000-54200-11-001-01	Aporte a Patronato Pago a Personal de apoyo, maestros, vigilantes, aseadoras, niñeras, conserjes. A partir del mes de mayo al mes de noviembre, 2019	Zona de Jutiapa		60,000.00
Total				60,000.00	60,000.00

Realizar la Transferencia de Más y Menos detallada a continuación.

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
Del	11-05-009-000-002-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	60,000.00	
Al	11-01-000-005-000-54200-11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines De Lucro		60,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No.147-2019: En lo que respecta a una nota presentada por los Señores Claudio Jacobo Navarro, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Cuzcateca, solicitando Cambio de Nombre del Proyecto Construcción de Templo I Etapa, monto Lps. 42,000.00 a Proyecto Mejoramiento de Templo, en la misma aldea y por el mismo monto; e igual solicitud presentada por el Sr. Ramón Obdilio Sosa, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de El Bijao, solicitando que del Proyecto Construcción Cerca perimetral en la Escuela, por el Monto de Lps. 60,000.00, se trasladen al Proyecto Compra de Lámparas para Alumbrado Público en la misma aldea y por el mismo monto; y de la solicitud presentada por el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, Coordinador de la Zona de El Altiplano solicitando que del Proyecto Proceso de Disposición Final para Desechos Sólidos (Alquiler de Equipo/San Juan de Linaca, Araulí y Ocobas), por Lps. 200,000.00; se traslada a Construcción de Capilla de Descanso en El Cementerio General de El Altiplano en la Comunidad de El Pescadero por el mismo monto.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar los Cambios o Traslados de los proyectos arriba solicitados y que corresponden a la Zona de El Altiplano, coordinada por el Regidor Municipal T.I John Milton García Flores, de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	12-01-000-011-000-54200-15-013-01	Construcción de templo I Etapa	Cuzcateca	42,000.00	

AFECTAR	11-01-002-000-007-47110-15-013-01	Construcción Cerca Perimetral Escuela	El Bijao	60,000.00	
AFECTAR	11-05-002-006-000-23400-15-013-01	Proceso de Disposición Final Para Desechos Sólidos (alquiler de equipo)	San Juan de Linaca, Arauli y Ocobas	200,000.00	
CREAR	12-01-000-015-000-54200-15-013-01	Mejoramiento de Templo	Cuzcateca		42,000.00
CREAR	11-06-002-000-005-23400-15-013-01	Compra de Lámparas para Alumbrado Publico	El Bijao		60,000.00
CREAR	12-01-004-000-003-47110-15-013-01	Construcción Capilla De Descanso en el Cementerio General	El Pescadero		200,000.00
Total				302,000.00	302,000.00

Realizar la Transferencia de Más y Menos detallada a continuación.

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
Del	12-01-000-011-000-54200-15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines De Lucro	42,000.00	
Del	11-01-002-000-007-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	60,000.00	
Del	11-05-002-006-000-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	200,000.00	
Al	12-01-000-015-000-54200-15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines De Lucro		42,000.00
Al	11-06-002-000-005-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias		60,000.00
Al	12-01-004-000-003-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		200,000.00
Del	12-01-000-011-000-54200-15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines De Lucro	42,000.00	

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No.148 -2019: Atinente a lo solicitado por el Regidor Municipal Sr. Nelson René Guevara Naldivia, Coordinador de la zona de Villa Santa, solicitando lo siguiente: a) que del proyecto Compra de Materiales para el Mejoramiento de Aula Escolar, en la Comunidad de Piedras Coloradas por el valor de Lps. 150,000.00, solicita se traslade a Contratación de Mano de Obra y Suministro de Materiales para el mismo proyecto y en la misma comunidad por el mismo monto; b) Del Proyecto Letrinización en la comunidad de Bella Vista, La Esperanza, por el valor de Lps. 40,000.00; que se traslade al proyecto Mejoramiento de la Escuela Juan Orlando Hernández en la misma aldea y por el mismo valor; c)Igual se recibió nota del Sr. Merlyn Moisés Godoy, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento Comunal de Buenos Aires No. 2 El Guano, solicitando que del Proyecto Mejoramiento de la Escuela Los Morazanicos por el valor de Lps. 80,000.00; se trasladen al proyecto Construcción Aula Escolar en la misma comunidad y por el mismo valor.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar los Cambios o Traslados de los proyectos arriba solicitados y que corresponden a la Zona de Villa Santa, coordinada por el Regidor Municipal Sr. Nelson René Guevara Naldivia, de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	11-01-009-000-030-23400-15-013-01	Compra Materiales para Mejoramiento de Aula Escolar	Piedras Coloradas	150,000.00	

AFECTAR	11-05-008-000-002-47110-11-001-01	Letrinización	Bella Vista, Villa Santa	40,000.00	
AFECTAR	11-01-009-000-006-23400-15-001-01	Mejoramiento de Escuela	Buenos Aires No. 2, El Guano	80,000.00	
CREAR	11-01-009-000-009-23400-15-013-01	Mejoramiento Aula Escolar	Piedras Coloradas, Villa Santa		150,000.00
CREAR	11-01-009-000-040-23400-11-001-01	Mejoramiento de Escuela	Bella Vista, Villa Santa		40,000.00
CREAR	11-01-001-000-018-23400-15-013-01	Construcción Aula Escolar	Buenos Aires No. 2, El Guano		80,000.00
				270,000.00	270,000.00

Realizar la Transferencia de Más y Menos detallada a continuación.

Renglón	Código	DESCRIPCION	MENOS	MAS
Del	11-01-009-000-030-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	150,000.00	
Del	11-05-008-000-002-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	40,000.00	
Del	11-01-009-000-006-23400-15-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	80,000.00	
Al	11-01-009-000-039-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		150,000.00
Al	11-01-009-000-040-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		40,000.00
Al	11-01-001-000-018-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		80,000.00
Del	11-01-009-000-030-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió quince (15) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismos que cumplen con todos los requisitos requeridos y también con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, los cuales los turna al secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que los de a conocer.- El Secretario Municipal procede a detallarlos por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, los somete a votación las aperturas de negocios.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO N. 149-2019.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar Quince (15), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Erick Alberto Sánchez López	Abarrotería	Bo. La Reforma

2	Wuendy Milagro Ardón Valladares	1 mesa de billar	Bo. El Zapotillo
3	José Sabino Argueta Mejía	Taller mecánico	El Maguelar
4	Mirian Alicia Pastor Reyes	Vta. ropa y calzado	Boulevard La Democracia
5	Edgar Omar Salinas	Vta. de Lácteos	Terminal de Transporte
6	Juan Gregorio Maradiaga García	Pulpería	El Empalme
7	Jacobo Nicolás Átala Zablah	Productos Financieros Bancarios	Bo. La Reforma
8	Martin Geovany Mendoza Ardón	Expendio y Licorería	Col. La Cofradía
9	Ever Nazael Aguilar Aguilar	Postres	Col. Gualiqueme
10	Elmer Yonery Merlo Maradiaga	Accesorios y Vta. de ropa	Bo. Pueblo Nuevo
11	Mayra Alejandra Osorio Ferrera	Sala de Belleza	El Estero
12	Nicolás Maradiaga	Obra Civil	Col. Teodoro Rodas Valle
13	Dilicia Trinidad Ponce Aguilar	Cafetería	Bo. Buenos Aires
14	Sandra Elizabeth Lizardo Oseguera	Academia de Ingles	Col. Bella Vista
15	Carlos Felipe Castillo Segura	Publicidad	Bo. El Centro

13.- Varios.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que recibió una nota del Cedral N1 el cual dice lo siguiente; Queremos exponerles la problemática de la legalización del previo del Centro Básico Claudio Barrera ubicado en el Cedral N. 1, ya que nuestro Centro Educativo hace más de cuatro décadas que fue construido, y no contamos con la legalización del Centro, hemos hablado con el dueño de la propiedad donde está ubicado este centro y el está anuente a legalizar el terreno a favor de la Comunidad si la Alcaldía les ayuda con una contraparte para poder terminar este proyecto ya que esta situación la expusimos a las autoridades hace muchos años ya que hemos perdido muchas ayudas por tal problema.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, manifiesta que sería bueno realizar un Cabildo Abierto en vista del flagelo de la delincuencia que se está viviendo con tantas muertes en la ciudad de Danlí, para ver qué es lo que como autoridades municipales podrían hacer y eso en calidad de moción.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que se reunió con la Policía y al hacer un Cabildo Abierto sería algo delicado y peligrosos hasta cierto punto ya que se tocan temas por seguridad y estrategias para contrarrestar tal flagelo, lo que se podría hacer es una Sesión Extraordinaria para que no sea a la Luz pública por cuestión de seguridad.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, piensa igual que como Regidores Municipales y autoridades del Municipio que están haciendo al respecto y considera que se debe buscar soluciones ya que la población hace las respectivas preguntas e inquietudes y está de acuerdo con el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que hacer un Cabildo Abierto es, muy expuesto así lo que mejor es de reunirse con el Comisionado de Policía Nacional, para ver qué acciones se están tomando lógicamente como por ejemplo aunque parezca mentira y dentro de su humildad las personas de la seguridad Ciudadana darían seguridad a Barrios y Colonias y sería bueno reactivarlos e implementarlo y piensa que como corporación municipal se debe hacer dicha propuesta al Comisionado de Policía.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa que la Policía Nacional solo se encarga de hacer captura, entonces lo que se debe trabajar es la parte preventiva y concientización de la población y así evitar tanta delincuencia.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, manifiesta que se le debe poner cuidado a las Colonias marginales ya que por dar un ejemplo le sorprende el montón de niños en la invasión de la salida a Jamastran y sería bueno que se identificara quienes alquilan, los dueños de cuartería y así reunirlos para hacer un trabajo exhaustivo y así trabajar en la prevención ya que Danlí no solo ocupa pavimento si no que un verdadero Desarrollo Humano.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, pide permiso a la Corporación Municipal de retirarse de la presente Sesión de Corporación a las 5:07 p.m.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que el compromiso de la Comisión de Educación en la que esta su persona y la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, es reunirse con el consejo de Directores de Pre básica, Básica y Media ya que se tiene indicios de que se está utilizando los niños de 2do y 3ro grado y se sabe que el flagelo de la delincuencia es una organización en la cual hay profesionales como ser jueces, abogados, maestros etc,

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que el tema de seguridad es delicado y que dentro de la Policía hay infiltrados a lo cual no genera seguridad y confianza ya que la delincuencia es una organización fuerte y es por ello que se dan las guerras de grupos de mara como ser la MS Y Mara 18, por lo que piensa que se pueda hacer como Corporación Municipal es potenciar la Seguridad Ciudadana.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto que no se les puede quitar la función de las fuerzas armadas y a la Policía ya que en un 88% están identificados los sectores en donde se está dando la situación de la delincuencia.

La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresa que al respecto de lo mencionado por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que el trabajo se debe hacer fuera de la Alcaldía haciendo una reunión con la Policía, por la seguridad de los habitantes del municipio y por dar un ejemplo en la Colonia Villeda Morales pagan a personas de la seguridad ciudadana y piensa que se debe hacer algo al respecto como autoridades municipales.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se analizara con el Asesor Legal Abg. Roger Suarez, alguna fundamentación jurídica al tema discutido y después se podría hacer alguna sesión extraordinaria.

Expresa la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, que muchas veces tocar temas de seguridad es un tanto delicado y peligroso y que se debe hacer con cautela ya que por dar un ejemplo el Alcalde de Trojes estuvo en algún momento en una reunión con Fusina, referente a temas sobre seguridad por situaciones de delincuencia etc, y a los tres días le habían asesinado a su asistente.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que para el conocimiento de muchos él fue Policía, y mucha gente dice que la delincuencia es a raíz por la tolva, y lo que pasa es que esta zona oriental siempre ha sido un corredor y aparecía mucha gente nueva y en cuanto a la policía no ataca la prevención por lo que en la municipalidad hay una oficina de la Juventud por lo que se debe canalizar a los jóvenes en temas de la prevención.

El Abg. Suarez Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo expresa que las ideas del Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, no es tan descabellado al pensar en la investigación de los registros de las personas que dan alquiler, cuarterías etc ya que existe una Ley de Inquilinato y que se podría realizar un levantamiento con ayuda del Departamento de Control Tributario Municipal al respecto.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y con la aprobación de la Corporación Municipal manifiestan que se haga Sesión Extraordinaria el día Martes 28 de mayo del presente año en la 110 Brigada de Infantería a partir de las 10:00 a.m. para tratar el tema de **Incidencia en Casos de Criminalidad en el Municipio de Danlí, Medidas a tomar**, con la participación y asistencia del Comisionado de Policía, Operadores de Justicia, DPI etc (Ver Acuerdo Municipal 142-2019).

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Cerró sesión a las (5:35) p.m. de la tarde.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
~~Secretario Municipal~~